

**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN
BANCO CENTRAL DE HONDURAS**



**LICITACIÓN PÚBLICA
No.01/2022**

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UNITARIA Y DE UN (1) GENERADOR DE EMERGENCIA, PARA SER INSTALADOS EN LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) UBICADA EN LA CIUDAD DE LA CEIBA.

Fuente de financiamiento: fondos nacionales

Tegucigalpa, enero de 2022

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

A.	Generalidades	4
1.	Alcance de la licitación	4
2.	Fuente de fondos	4
3.	Fraude y corrupción	4
4.	Oferentes elegibles	4
5.	Elegibilidad de los bienes y servicios conexos	6
B.	Contenido de los documentos de licitación	6
6.	Secciones de los documentos de licitación	6
7.	Aclaración de los documentos de licitación	7
8.	Enmienda a los documentos de licitación	7
C.	Preparación de las Ofertas	7
9.	Costo de la oferta	7
10.	Idioma de la oferta	7
11.	Documentos que componen la oferta	7
12.	Formulario de oferta y lista de precios	8
13.	Ofertas alternativas	8
14.	Precios de la oferta y descuentos	8
15.	Moneda de la oferta	9
16.	Documentos que establecen la elegibilidad del oferente	9
17.	Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y servicios conexos	10
18.	Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos	10
19.	Documentos que establecen las calificaciones del oferente	10
20.	Período de validez de las ofertas	11
21.	Garantía de mantenimiento de la oferta	11
22.	Formato y firma de la oferta	12
D.	Presentación y Apertura de las Ofertas	12
23.	Presentación, sello e identificación de las ofertas	12
24.	Plazo para presentar las ofertas	13
25.	Ofertas tardías	13
26.	Retiro, sustitución y modificación de las ofertas	13
27.	Apertura de las ofertas	14
E.	Evaluación y Comparación de las Ofertas	15
28.	Confidencialidad	15

29.	Aclaración de las ofertas	15
30.	Cumplimiento de las ofertas	15
31.	Diferencias, errores y omisiones.....	16
32.	Examen preliminar de las ofertas.....	16
33.	Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica	17
34.	Conversión a una sola moneda.....	17
35.	Preferencia nacional.....	17
36.	Evaluación de las ofertas	17
37.	Comparación de las ofertas.....	18
38.	Poscalificación del oferente	18
39.	Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas .	18
40.	Declaración de Licitación Desierta o Fracasada	19
F.	Adjudicación del Contrato.....	19
41.	Criterios de adjudicación	19
42.	Derecho del comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.....	19
43.	Notificación de adjudicación del contrato	19
44.	Firma del contrato.....	20
45.	Garantía de cumplimiento del contrato	21

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	
A. Generalidades	
1. Alcance de la licitación	<p>1.1 El comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos documentos de licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en la Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos documentos de licitación:</p> <p>(a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido.</p> <p>(b) “Día” significa día calendario.</p>
2. Fuente de fondos	<p>2.1 La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.</p>
3. Fraude y corrupción	<p>3.1 El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p>
4. Oferentes elegibles	<p>4.1 Podrán participar en esta licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:</p> <p>(a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas.</p> <p>(b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados.</p>

	<p>(c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República.</p> <p>(d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva.</p> <p>(e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato.</p> <p>(f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco.</p> <p>(g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación.</p> <p>(h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.</p> <p>4.2 Las ofertas presentadas por un consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:</p> <p>(a) La oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios.</p> <p>(b) Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.</p>
--	---

	<p>(c) Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del consorcio.</p> <p>(d) La ejecución de la totalidad del contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado.</p> <p>(e) Con la oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.</p> <p>4.3 Los oferentes deberán proporcionar al contratante, evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la Cláusula 11.1 de las IAO, cuando el contratante razonablemente la solicite.</p>
5. Elegibilidad de los bienes y servicios conexos	5.1 Todos los bienes y servicios conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país.
B. Contenido de los documentos de licitación	
6. Secciones de los documentos de licitación	<p>6.1 Los documentos de licitación están compuestos por las partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.</p> <p>PARTE 1 – Procedimientos de Licitación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO). • Sección II. Datos de la Licitación (DDL). • Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación. • Sección IV. Formularios de la Oferta. • Sección V. Países Elegibles. <p>PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VI. Lista de Requerimientos. <p>PARTE 3 – Contrato</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC). • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC). • Sección IX. Formularios del Contrato. <p>6.2 El llamado a licitación, emitido por el comprador no forma parte de los documentos de licitación.</p> <p>6.3 El comprador no se responsabiliza por la integridad de los documentos de licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del comprador.</p> <p>6.4 Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los documentos de licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los documentos de licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.</p>

<p>7. Aclaración de los documentos de licitación</p>	<p>7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los documentos de licitación, deberá comunicarse con el comprador por escrito a la dirección del comprador que se suministra en los DDL. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos de licitación directamente del comprador.</p> <p>7.2 Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>7.3 Si como resultado de las aclaraciones, el comprador considera necesario enmendar los documentos de licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.</p>
<p>8. Enmienda a los documentos de licitación</p>	<p>8.1 El comprador podrá en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los documentos de licitación mediante la emisión de una enmienda.</p> <p>8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos de licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de licitación directamente del comprador.</p> <p>8.3 Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).</p> <p>8.4 El comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas, a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.</p>
<p>C. Preparación de las Ofertas</p>	
<p>9. Costo de la oferta</p>	<p>9.1 El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y el comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.</p>
<p>10. Idioma de la oferta</p>	<p>10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el oferente y el comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.</p>
<p>11. Documentos que componen la oferta</p>	<p>11.1 La oferta estará compuesta por los siguientes documentos:</p> <p>(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO. (c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. (d) Evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el oferente es elegible para presentar una oferta. (e) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los bienes y servicios conexos que proporcionará el oferente son de origen elegible. (f) Evidencia documentada, de conformidad con las cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los bienes y servicios conexos se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación. (g) Evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada. (h) Cualquier otro documento requerido en los DDL.
12. Formulario de oferta y lista de precios	<p>12.1 El oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.</p> <p>12.2 El oferente presentará la lista de precios de los bienes y servicios conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>
13. Ofertas alternativas	<p>13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.</p>
14. Precios de la oferta y descuentos	<p>14.1 Los precios y descuentos cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.</p> <p>14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una lista de precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la lista de precios, se asumirá que no está incluido en la oferta y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p> <p>14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.</p> <p>14.4 El oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.</p> <p>14.5 Las expresiones DDP (DeliveredDutyPaid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DPA (Delivered At Place:</p>

	<p>Entrega en lugar de destino convenido) y otros términos afines, se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de lista de precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes. (ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato al oferente. <p>14.6 Los precios cotizados por el oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.</p> <p>14.7 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el llamado a licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato, deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.</p>
<p>15. Moneda de la oferta</p>	<p>15.1 El oferente cotizará en lempiras, salvo que en los DDL se indique que los oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del lempira.</p>
<p>16. Documentos que establecen la elegibilidad del oferente</p>	<p>16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los oferentes deberán completar el formulario de oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p>

<p>17. Documentos que establecen la elegibilidad de los bienes y servicios conexos</p>	<p>17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los bienes y servicios conexos.</p>
<p>18. Documentos que establecen la conformidad de los bienes y servicios conexos</p>	<p>18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los bienes y servicios conexos, los oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requisitos.</p> <p>18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo, demostrando conformidad sustancial de los bienes y servicios conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente, el oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los requisitos de los bienes y servicios.</p> <p>18.3 Los oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el comprador.</p> <p>18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el comprador en los requisitos de los bienes y servicios, son solamente descriptivas y no restrictivas. Los oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos, siempre y cuando demuestren a satisfacción del comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los requisitos de los bienes y servicios.</p>
<p>19. Documentos que establecen las calificaciones del oferente</p>	<p>19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato, si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del comprador:</p> <p>(a) Que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras, deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.</p> <p>(b) Que, si se requiere en los DDL, en el caso de un oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las condiciones del contrato y/o las Especificaciones Técnicas.</p>

	(c) Que el oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
20. Período de validez de las ofertas	<p>20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el comprador por incumplimiento.</p> <p>20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el comprador podrá solicitarles a los oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La garantía de mantenimiento de la oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su garantía de mantenimiento de la oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.</p> <p>20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.</p>
21. Garantía de mantenimiento de la oferta	<p>21.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de la oferta.</p> <p>21.2 La garantía de mantenimiento de la oferta será por el porcentaje estipulado en los DDL y denominada en lempiras. En caso de que la oferta se presente en moneda diferente, a los fines del cálculo de la garantía de mantenimiento de la oferta, estas se convertirán en lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 34.1 de las IAO.</p> <p>21.3 La garantía de mantenimiento de la oferta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Ser presentada en original (no se aceptarán copias). (b) Permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde. <p>21.4 La garantía de mantenimiento de la oferta podrá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. (b) Fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. (c) Cheque certificado; bonos del estado representativos de obligaciones de deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

	<p>21.5 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una garantía de mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el comprador por incumplimiento.</p> <p>21.6 La garantía de mantenimiento de la oferta de los oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas, será devuelta inmediatamente después de que el oferente seleccionado suministre su garantía de cumplimiento.</p> <p>21.7 La garantía de mantenimiento de la oferta se podrá hacer efectiva si:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el oferente en la oferta; o (b) El oferente seleccionado no acepta las correcciones al precio de su oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO; (c) Si el oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: <ul style="list-style-type: none"> (i) Firmar el contrato; o (ii) Suministrar la garantía de cumplimiento solicitada. <p>21.8 La garantía de mantenimiento de la oferta de un consorcio deberá ser emitida en nombre del consorcio que presenta la oferta, o según se indique en los DDL.</p>
<p>22. Formato y firma de la oferta</p>	<p>22.1 El oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.</p> <p>22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del oferente.</p> <p>22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.</p>
<p>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</p>	
<p>23. Presentación, sello e identificación de las ofertas</p>	<p>23.1 Los oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL.</p> <p>Los oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Subcláusula 23.2 de las IAO.</p>

	<p>23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Llevar el nombre y la dirección del oferente. (b) Estar dirigidos al comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO. (c) Llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los DDL y (d) Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO. <p>Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.</p>
<p>24. Plazo para presentar las ofertas</p>	<p>24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los DDL.</p> <p>24.2 El comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los documentos de licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del comprador y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.</p>
<p>25. Ofertas tardías</p>	<p>25.1 El comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al oferente remitente sin abrir.</p>
<p>26. Retiro, sustitución y modificación de las ofertas</p>	<p>26.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Presentadas de conformidad con las cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION”; y (b) Recibidas por el comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO. <p>26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.</p>

	<p>26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.</p>
<p>27. Apertura de las ofertas</p>	<p>27.1 El comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los DDL. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.</p> <p>27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.</p> <p>27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la garantía de mantenimiento de la oferta; y cualquier otro detalle que el comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.</p> <p>27.4 El comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la garantía de mantenimiento de la oferta. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de aperturas será publicada en el sistema HonduCompras.</p>

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
28. Confidencialidad	<p>28.1 No se divulgará a los oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del contrato.</p> <p>28.2 Cualquier intento por parte de un oferente para influenciar al comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato, podrá resultar en el rechazo de su oferta.</p> <p>28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un oferente desea comunicarse con el comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.</p>
29. Aclaración de las ofertas	<p>29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por oferentes cuando no sea en respuesta a una solicitud del comprador. La solicitud de aclaración por el comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.</p>
30. Cumplimiento de las ofertas	<p>30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador se basará en el contenido de la propia oferta.</p> <p>30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes y servicios conexos especificados en el contrato; o (b) Limita de una manera sustancial, contraria a los documentos de licitación, los derechos del comprador o las obligaciones del oferente en virtud del contrato; o (c) De rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación. <p>30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, deberá ser rechazada por el comprador y el oferente no podrá</p>

	ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
31. Diferencias, errores y omisiones	<p>31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando esta no constituya una desviación significativa.</p> <p>31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación, el comprador podrá solicitarle al oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.</p> <p>31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los documentos de licitación, el comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario; (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; (c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados. <p>31.4 Si el oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.</p>
32. Examen preliminar de las ofertas	<p>32.1 El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.</p> <p>32.2 El comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltase, la oferta será rechazada.</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Formulario de oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO; (b) Lista de precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y

	(c) Garantía de mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO.
33. Examen de los términos y condiciones; evaluación técnica	<p>33.1 El comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.</p> <p>33.2 El comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los documentos de licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.</p> <p>33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.</p>
34. Conversión a una sola moneda	34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de ofertas.
35. Preferencia nacional	<p>35.1 En caso de que en esta licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.</p> <p>35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.</p>
36. Evaluación de las ofertas	<p>36.1 El comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los documentos de licitación.</p> <p>36.2 Para evaluar las ofertas, el comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.</p> <p>36.3 Al evaluar las ofertas, el comprador considerará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) El precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO; (b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO; (c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO; (d) Ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los DDL de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;

	<p>(e) Ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.</p> <p>36.4 Al evaluar una oferta el comprador excluirá y no tendrá en cuenta:</p> <p>(a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al oferente;</p> <p>(b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviere estipulado en la oferta.</p> <p>36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los bienes y servicios conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.</p> <p>36.6 Si así se indica en los DDL, estos documentos de licitación permitirán que los oferentes coticen precios separados por uno o más lotes y permitirán que el comprador adjudique uno o varios lotes a más de un oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.</p>
37. Comparación de las ofertas	37.1 El comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del oferente	<p>38.1 El comprador determinará, a su entera satisfacción, si el oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p> <p>38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del oferente que este ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.</p> <p>38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del contrato al oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del oferente, en cuyo caso el comprador procederá a determinar si el oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
39. Derecho del comprador a aceptar	39.1 El comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en

<p>cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas</p>	<p>cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna ante los oferentes.</p>
<p>40. Declaración de Licitación Desierta o Fracasada</p>	<p>40.1 La Licitación podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL. Se declarará desierto el lote en el cual no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.</p> <p>40.2 La Licitación deberá declararse fracasada cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones; c) Se comprueba la existencia de colusión; d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la administración; e) Motivos de fuerza mayor debidamente comprobados que determinaren la no conclusión del contrato, entendiéndose como tal entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerra, revoluciones, motines, desorden social, naufragio e incendio.
<p>F. Adjudicación del Contrato</p>	
<p>41. Criterios de adjudicación</p>	<p>41.1 El comprador adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, siempre y cuando el comprador determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
<p>42. Derecho del comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación</p>	<p>42.1 Al momento de adjudicar el contrato, el comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los bienes y servicios conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requisitos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de licitación.</p>
<p>43. Notificación de adjudicación del contrato</p>	<p>43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el comprador notificará por escrito a todos los oferentes.</p> <p>43.2 El comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii)</p>

	<p>nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El comprador, después de la adjudicación del contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.</p> <p>43.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI), de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; (b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; (c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social; (d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado; (e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo, servicio de seguridad y limpieza.
<p>44. Firma del contrato</p>	<p>44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el comprador enviará al oferente seleccionado el contrato y las condiciones especiales del contrato.</p> <p>44.2 El oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al comprador.</p> <p>44.3 Cuando el oferente seleccionado suministre el contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el comprador informará inmediatamente a cada uno de los oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p>

<p>45. Garantía de cumplimiento del contrato</p>	<p>45.1 Dentro de los 30 días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del comprador, el oferente seleccionado deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de garantía de cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el comprador. El comprador notificará inmediatamente el nombre del oferente seleccionado a todos los oferentes no favorecidos y les devolverá las garantías de mantenimiento de la oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.</p> <p>45.2 Si el oferente seleccionado no cumple con la presentación de la garantía de cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta. En tal caso, el comprador podrá adjudicar el contrato al oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación y que el comprador determine que está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.</p>
---	---

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los servicios que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

CLÁUSULA EN LAS IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	<p>El nombre y número de identificación de la LPN es:</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA No.01/2022.</p> <p>Contratación del suministro, instalación, comisionamiento y puesta en funcionamiento de una (1) subestación eléctrica unitaria y de un (1) generador de emergencia, para ser instalados en la Sucursal del Banco Central de Honduras (BCH) ubicada en la ciudad de La Ceiba.</p>
IAO 2.1	<p>La contratación a que se refiere esta licitación se financiará con recursos provenientes de fondos propios del Banco Central de Honduras.</p>
	B. Contenido de los documentos de licitación
IAO 7.1	<p>Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del comprador es:</p> <p>Atención: Abogado Omar Humberto Zúniga Zúniga, Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales/Banco Central de Honduras.</p> <p>Dirección: Noveno (9^{no}) piso del edificio del BCH, Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.</p> <p>Código Postal:3165 País: Honduras Teléfono: (504) 2216-0700/ 22161000, extensión 10902 Dirección de correo electrónico: adquisiciones@bch.hn</p> <p>En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en este pliego de condiciones o tengan dudas sobre su significado, deberán notificarlas por escrito al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, a más tardar quince (15) días antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de licitación.</p> <p>El BCH dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte del Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación.</p> <p>Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.</p>

IAO 7.2	<p>Si el BCH necesitase hacer aclaraciones a este pliego de condiciones, previa consulta a las jefaturas de las dependencias demandantes del suministro, elaborará las mismas que serán entregadas por la vía más rápida a los oferentes que retiren dicho pliego de condiciones.</p> <p>Todas las aclaraciones a este pliego, si las hubiere, serán comunicadas oportunamente y publicadas en la dirección electrónica www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones.</p> <p>(Mediante Decreto No.107-2021 publicado el 17 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial La Gaceta, se exceptúa de las disposiciones relacionadas con la implementación y aplicabilidad del sistema de Honducompras, la adquisición de bienes y servicios que realice el BCH).</p>													
IAO 8.3	<p>Si el BCH necesitase ampliaciones a este pliego de condiciones, el Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación, previa consulta a las jefaturas de las dependencias demandantes del suministro, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren dicho pliego de condiciones.</p> <p>Las modificaciones y ampliaciones del pliego de condiciones serán comunicadas por medio del addendum que corresponda; el cual será publicado en la dirección electrónica www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones.</p>													
IAO 10.1	Las ofertas, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta deberán redactarse en idioma español.													
C. Preparación de las Ofertas														
IAO 11.1(h)	<p>Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:</p> <table border="1" data-bbox="500 1234 1393 1444"> <thead> <tr> <th data-bbox="505 1234 789 1304">Tipo de documentación</th> <th data-bbox="792 1234 1089 1304">Forma de documentación</th> <th data-bbox="1092 1234 1388 1304">Cantidad de sobres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="505 1308 789 1339">Legal</td> <td data-bbox="792 1308 1089 1440" rowspan="3" style="text-align: center;">Original y copia</td> <td data-bbox="1092 1308 1388 1339">2 sobres separados</td> </tr> <tr> <td data-bbox="505 1344 789 1375">Técnica</td> <td data-bbox="1092 1344 1388 1375">2 sobres separados</td> </tr> <tr> <td data-bbox="505 1379 789 1411">Económica</td> <td data-bbox="1092 1379 1388 1411">2 sobres separados</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="505 1415 1089 1446" style="text-align: center;">Total a presentar</td> <td data-bbox="1092 1415 1388 1446" style="text-align: center;">6 sobres separados</td> </tr> </tbody> </table> <p>i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario.</p> <p>ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>iii. Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos</p>	Tipo de documentación	Forma de documentación	Cantidad de sobres	Legal	Original y copia	2 sobres separados	Técnica	2 sobres separados	Económica	2 sobres separados	Total a presentar		6 sobres separados
Tipo de documentación	Forma de documentación	Cantidad de sobres												
Legal	Original y copia	2 sobres separados												
Técnica		2 sobres separados												
Económica		2 sobres separados												
Total a presentar		6 sobres separados												

documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma deberá ser traducido al idioma español; dicha traducción deberá contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

- iv. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, no se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales del Banco Central de Honduras o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se requerirá que el oferente haga el correspondiente señalamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.4 siguiente de este pliego de condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- vi. De requerir copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece; “El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado.

1. DOCUMENTACIÓN LEGAL

La documentación requerida se deberá presentar según el detalle siguiente:

- 1.1 La persona** que actúe como comerciante individual o representante, distribuidor o agente de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), c), e), f), g), h), i) y j), del numeral 1.4 siguiente de este Pliego de Condiciones.
- 1.2 La persona jurídica** que actúe por sí misma o como representante, distribuidor o agente de casas extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), d), e), f), g), h), i) y j) del numeral 1.4 siguiente de este Pliego de Condiciones.
- 1.3 Los consorcios** deberán presentar la documentación indicada en los incisos a), b), d), e), f), g), h), i) y j) del numeral 1.4, inclusive de

cada una de las empresas que conforman el mismo, según sea aplicable.

1.4 Listado de documentación obligatoria requerida:

- a) Fotocopia de la Constancia de Inscripción del Registro de Proveedores del Estado que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- c) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio.
- d) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. En el caso de una sociedad domiciliada con arreglo a leyes extranjeras, deberá presentar la documentación que le acredite para ejercer el comercio en la República de Honduras, tomando en consideración lo indicado en el Artículo 310 del Código de Comercio, respecto a que las sociedades mercantiles constituidas en el extranjero podrán incorporarse en Honduras según los requisitos señalados en el Artículo 55 de la Ley para la Promoción y Protección de la Inversión.
- e) Documento que acredite su condición de distribuidor, agente o representante de casa extranjera, en el que se detallen las facultades conferidas. Dicho documento, en caso de ser extendido en el extranjero, deberá presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras o presentar poder de representación, en cuyo caso deberá estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor, debiendo acompañar copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes y origen extranjero y que actúe por sí misma, si no existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que deberá ser legalmente acreditado por el oferente.
- f) Fotocopia Documento Nacional de Identificación (DNI) o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o

	<p>Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.</p> <p>g) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.</p> <p>h) Constancia de solvencia fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias.</p> <p>i) Una (1) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal de la sociedad, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada deberá comprender a cada uno de los integrantes. ii. Que tanto él como su representada y los socios de esta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia. iii. Que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales. iv. Que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso. <p>Nota: No se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en los subnumerales c), d), f) y g) de este apartado, cuando el oferente presente constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE, en cuyo caso acompañará a su oferta una Declaración Jurada suscrita por el representante legal, cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, relativa a la vigencia de los datos que consten en el Registro de Proveedores y Contratistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, si se hubiese producido alguna modificación o sustitución de cualquier dato que conste en el Registro de Proveedores de la ONCAE, deberá hacerse constar en la</p>
--	---

indicada Declaración, asimismo, presentar los documentos correspondientes relativos a dicha modificación o sustitución.

j) El oferente que resulte adjudicado y previo a la suscripción del Contrato, deberá presentar la siguiente información, misma que debe estar vigente al momento de su presentación:

- i. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- ii. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
- iii. Constancia de solvencia fiscal electrónica del Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR), donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exigen los artículos 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- iv. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando que:
 - a) La empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras.
 - b) Que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquier de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- v. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Nota: Los documentos mencionados en el inciso j) (ii, iii, iv y v) deberán ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.

	<p>Quando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deberán ser acreditados por su Representante Legal en el país.</p> <p>2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</p> <p>2.1 La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos según se detalla en la Sección VI, Lista de Requisitos.</p> <p>2.2 Otros Documentos</p> <p>Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deberán presentar los balances generales y estados de resultados de los últimos dos (2) años, refrendados (firmados y timbrados) por un Perito Mercantil y Contador Público o Licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar constancia de solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora; y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente apostillados o legalizados.</p> <p>3. OFERTA ECONÓMICA</p> <p>Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la garantía de mantenimiento de oferta que asegurará el mantenimiento del precio y demás condiciones de la oferta presentada.</p> <p>3.1 La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO (ver Formulario de Lista de Precios) refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor global en letras y números.</p> <p>3.2 Si se detectan discrepancias entre el precio en letras y números se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación, notificándolo al proponente.</p> <p>3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el Formulario de la Lista de Precios.</p> <p>3.4 La garantía de mantenimiento de la oferta deberá presentarse conforme lo indicado en la IAO 21.1 de este pliego de condiciones.</p>
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.

IAO 14.5 (i)	El lugar de entrega, instalación, comisionamiento y puesta en funcionamiento del suministro requerido será en la Sucursal del Banco Central de Honduras (BCH) ubicada en la ciudad de La Ceiba.
IAO 14.6	Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables.
IAO 15.1	El oferente deberá cotizar el precio de su oferta en lempiras, moneda de curso legal de la República de Honduras.
IAO 18.3	El plazo para el suministro, instalación, comisionamiento y puesta en funcionamiento de los bienes objeto de esta contratación, no será mayor a catorce (14) meses calendario, contados a partir de la comunicación de la autorización del contrato por parte del Directorio de la Institución.
IAO 19.1 (a)	No se requiere Autorización del Fabricante
IAO 19.1 (c)	La Subcomisión de Evaluación para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, utilizará los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el literal g) de los Criterios de Evaluación, según la IAO 36.3 literal d) que se adjunta a este pliego de condiciones y que forma parte de este; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.
IAO 20.1	Las ofertas deben tener una validez mínima de ciento veinte (120) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la oferta económica indicada en el aviso y/o invitación a licitar, es decir del 23 de marzo de 2022 al 14 de septiembre de 2022 . En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.
IAO 21.1	<p>GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA</p> <p>La vigencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta será de ciento veinte (120) días hábiles de manera que cubra el período de validez de las ofertas señalado en la IAO 20.1 anterior (del 23 de marzo de 2022 al 14 de septiembre de 2022) y será devuelta a los oferentes a partir del día hábil siguiente en que el BCH comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor del BCH la garantía de cumplimiento respectiva.</p> <p>En los casos en que fuere estrictamente necesario, el BCH podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el párrafo anterior.</p> <p>La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ejecutarse:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez mencionado en la IAO 20.1 de este pliego de condiciones. b) Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el período de validez anteriormente especificado. c) Si el oferente adjudicado dejase de firmar el respectivo contrato de suministro. d) Si el oferente que resulte adjudicado, no presenta la garantía de cumplimiento de contrato que se especifica en las CEC.

OTRAS CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS:

- a) Las garantías deberán ser extendidas en lempiras a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañías de seguros, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.
- b) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro del BCH en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.
- c) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o institución de seguros deberán hacer referencia al contrato y contener las cláusulas obligatorias siguientes:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

En el texto de las garantías no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.

- d) Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.
- e) La garantía presentada deberá ser acompañadas de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario, dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo con el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;

	asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.
IAO 21.2	La garantía de mantenimiento de la oferta será por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta. Dicha garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.
IAO 21.6	Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, la garantía de mantenimiento de la oferta será devuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado, quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: una (1). Los licitantes deberán asegurarse que la copia sea fiel a la oferta original.
D. Presentación y Apertura de Ofertas	
IAO 23.1	Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en la IAO 23.2 siguiente; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregarlos de manera presencial al BCH, siguiendo en este caso las medidas de bioseguridad establecidas.
IAO 23.2 (c)	<p>La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:</p> <p>a) Presentación de la documentación técnica.</p> <p>Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), rotulados según se describe en el literal d) de este ítem.</p> <p>El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación.</p> <p>b) Presentación de la documentación legal.</p> <p>Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el literal d) de este ítem.</p> <p>El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación.</p> <p>c) Presentación de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta.</p> <p>Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos), según se describe en el literal d) de este ítem.</p>

	<p>El primer sobre contendrá el original de la oferta económica y garantía de mantenimiento de oferta exigida en este pliego de condiciones; el sobre restante contendrá copias o fotocopias de dicha documentación.</p> <p>El contenido de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta, será leído en voz alta por la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación para el conocimiento de los oferentes y demás participantes.</p> <p>Ambos documentos deben ser presentados de conformidad con lo establecido en la IAO 11.1 (h) numeral 3 y IAO 21.1 de este pliego de condiciones.</p> <p>d) Los sobres deberán rotularse con las leyendas de identificación siguientes:</p> <p>PARTE CENTRAL: BANCO CENTRAL DE HONDURAS, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C. A.</p> <p>ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE, DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO.</p> <p>ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS SI EL CONTENIDO DE CADA UNA ES ORIGINAL O COPIA.</p> <p>ESQUINA INFERIOR DERECHA: LICITACIÓN PÚBLICA No.01/2022</p> <p>ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DE PUBLICACIÓN.</p> <p>e) La persona natural que asista al BCH a presentar los documentos de la presente licitación, deberá identificarse por medio de su Documento Nacional de Identificación (DNI) o Carné de Residente y en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también deberá entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.</p>
--	---

	f) Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el pliego de condiciones, deberán identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.
IAO 24.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del comprador es:</p> <p>Atención: Abogado Omar Humberto Zúniga Zúniga, Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales.</p> <p>Dirección: Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas Capital de la República País: Honduras. La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 23 de marzo de 2022. Hora: 10:00 am</p>
IAO 27.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas Capital de la República. País: Honduras. Fecha: 23 de marzo de 2022. Hora: 10:00 am</p> <p>a) No se admitirá ninguna oferta después de la hora límite fijada para la presentación y la misma será devuelta sin abrir, cualquiera que sea el motivo del retraso, según lo dispone el Artículo 121 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.</p> <p>b) En el acto de apertura de las ofertas se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica, así como a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de las ofertas, las cuales serán leídas en voz alta por el Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación.</p> <p>c) El original de cada oferta económica debe ser refrendado por los representantes de los demás oferentes, estampando una media firma en cualquiera de los márgenes de dicho documento.</p> <p>d) Al finalizar la apertura y lectura de ofertas, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los asistentes al mismo, a quienes se les entregará copia de dicha acta.</p>
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 31.2	<p>DOCUMENTOS SUBSANABLES</p> <p>Conforme lo previsto en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte del BCH para que los oferentes subsanen tales</p>

	defectos u omisiones; si los mismo no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.
IAO 32.2	<p>DOCUMENTOS NO SUBSANABLES</p> <p>No podrán ser subsanados los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía de Mantenimiento de la Oferta. (De no cumplir los aspectos señalados la IAO 36.3 (d), numeral 2, ítem c) de este pliego de condiciones. 2. Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas. 3. Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.
IAO 36.3 (d)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: <ol style="list-style-type: none"> a) Desviación en el plan de servicios a cubrir. NO APLICA. b) Desviación el plan de pagos. NO APLICA. c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio. NO APLICA. d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta. NO APLICA. e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo NO APLICA. f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido. NO APLICA. g) La oferta técnica se evaluará de conformidad con el cuadro contenido en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, debiendo el oferente obtener la calificación indicada en la IAO 19.1 c) de este pliego de condiciones. 2. Criterios para descalificación de oferentes <p>Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) No estar firmado por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas; b) Estar escritas en lápiz “grafito”, carbón u otro similar; c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible; d) Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo

	<p>cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;</p> <p>f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional;</p> <p>g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;</p> <p>h) Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este pliego de condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado;</p> <p>i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados del BCH para influir en la adjudicación de la presente Licitación;</p> <p>j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este pliego de condiciones.</p>
IAO 40	<p>DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA</p> <p>Desierta El Directorio del BCH declarará desierta la presente licitación cuando no se hubieren presentado ofertas en el acto de apertura de plicas en la fecha indicada en la IAO 27.1 de este pliego de condiciones.</p> <p>Fracasada El Directorio del BCH declarará fracasada la presente licitación:</p> <p>a) Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el pliego de condiciones;</p> <p>b) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en este pliego de condiciones;</p> <p>c) Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes);</p> <p>d) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el suministro del bien para el cual se está licitando;</p> <p>e) Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por el BCH;</p> <p>f) Declarada desierta o fracasada la licitación, el BCH procederá a convocar a una nueva licitación si así lo estima conveniente.</p>
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	<p>ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN</p> <p>1. La adjudicación de la presente licitación requerirá la participación de al menos un (1) oferente en el acto de apertura, estará a cargo del Directorio</p>

	<p>del BCH y será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la misma.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. La adjudicación de la presente licitación se hará al oferente que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del BCH y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este pliego de condiciones. 3. Si dos (2) o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
<p>IAO 44</p>	<p>FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Una vez comunicada la adjudicación, al oferente se le requerirá para que dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación se presente a formalizar el contrato. Siempre y cuando se cuente con la aprobación presupuestaria del gasto. Previo a suscribir el contrato el oferente adjudicado deberá haber presentado la documentación requerida conforme a este pliego de condiciones y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, que haya remitido en forma escrita su anuencia al borrador de contrato. 2) A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva garantía de mantenimiento de la oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación. 3) El oferente adjudicado deberá llenar o actualizar el formulario CUMP-4 o CUMP-4A relacionado con los Datos de Identificación del Proveedor (Persona Natural o Persona Jurídica, según sea el caso), el cual será proporcionado por el BCH. 4) La no suscripción oportuna del contrato por retraso en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que deba presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación. 5) Si dentro del plazo señalado en el numeral 1 anterior, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato las causas serán imputables a este, y quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la garantía de mantenimiento de la oferta. En este caso, el BCH adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el BCH.

	6) El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución.
--	---

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)).....	39
2. Contratos Múltiples (IAO 36.6) - No aplica	41
3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2) - No aplica	42
4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)	42

1. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))

Al evaluar el costo de una oferta, el comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los DDL en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- a) Desviación en el plan de servicios a cubrir. NO APLICA.
- b) Desviación el plan de pagos. NO APLICA.
- c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio. NO APLICA.
- d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta. NO APLICA.
- e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo NO APLICA.
- f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido. NO APLICA
- g) Criterios específicos adicionales.

[Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación serán detallados en los DDL Subcláusula 36.3(d).]

Criterios para Evaluación de Ofertas

El BCH, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, utilizará los siguientes criterios de evaluación:

REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
Numeral 3.8 “Otros documentos que debe presentar con su oferta técnica”, subnumeral 3.8.2	Hojas de vida del personal técnico calificado		45
	Tres (3) ingenieros con experiencia en proyectos similares, así:	45	
	<ul style="list-style-type: none"> • Un (1) ingeniero electricista con al menos tres (3) años de experiencia en proyectos similares. 		
	<ul style="list-style-type: none"> • Un (1) ingeniero electricista asistente. 		
	<ul style="list-style-type: none"> • Un (1) ingeniero civil con al menos tres (3) años de experiencia en proyectos similares. 		
	Dos (2) ingenieros con al menos dos (2) años de experiencia en proyectos similares, así:	35	
	<ul style="list-style-type: none"> • Un (1) ingeniero electricista. • Un (1) ingeniero civil. 		
Un (1) ingeniero electricista con al menos dos (2) años de experiencia en proyectos similares.	25		
Numeral 3.8 “Otros documentos que debe presentar con su oferta técnica”, subnumeral 3.8.1	Cartas de referencia		45
	<ul style="list-style-type: none"> • Tres (3) o más cartas de referencia 	45	
	<ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) cartas de referencia 	35	
	<ul style="list-style-type: none"> • Una (1) carta de referencia 	25	
CAPACIDAD FINANCIERA			
IAO 11.1 (h) numeral 2, inciso 2.2 del pliego de condiciones (Otros documentos)	Balances Generales y Estados de Resultados de los dos (2) últimos años		10.0
a)	Índice de Liquidez (Activo Circulante - Inventario/(Pasivo Circulante))	2.0	
	<u>Año Penúltimo</u>		
	<ul style="list-style-type: none"> • Menor a 0.5 	0.0	
	<ul style="list-style-type: none"> • De 0.5 hasta 0.9 	0.5	
	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor o igual a 1 	1.0	
	<u>Año Último</u>		
	<ul style="list-style-type: none"> • Menor a 0.5 	0.0	
	<ul style="list-style-type: none"> • De 0.5 hasta 0.9 • Mayor o igual a 1 	1.0	
b)	Índice de Endeudamiento (Pasivo Total /Activo Total)	2.0	
	<u>Año Penúltimo</u>		
	<ul style="list-style-type: none"> • Menor o igual a 0.5 	1.0	
	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor a 0.5 hasta 0.7 	0.5	
	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor de 0.7 	0.0	
	<u>Año Último</u>		

REFERENCIA	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
	<ul style="list-style-type: none"> Menor o igual a 0.5 	1.0	
	<ul style="list-style-type: none"> Mayor a 0.5 hasta 0.7 	0.5	
	<ul style="list-style-type: none"> Mayor de 0.7 	0.0	
c)	Índice de Rendimiento sobre los Activos (Utilidad Neta/Activos Totales)	2.0	
	<u>Año Penúltimo</u>		
	<ul style="list-style-type: none"> Mayor a 50% 	1.0	
	<ul style="list-style-type: none"> Mayor a 5% hasta 50% 	0.5	
	<ul style="list-style-type: none"> Menor o igual a 5% 	0.0	
	<u>Año Último</u>		
	<ul style="list-style-type: none"> Mayor a 50% 	1.0	
	<ul style="list-style-type: none"> Mayor a 5% hasta 50% 	0.5	
	<ul style="list-style-type: none"> Menor o igual a 5% 	0.0	
d)	Rendimiento sobre el capital (Utilidad Neta / (Capital contable - Utilidad del período))	2.0	
	<u>Año Penúltimo</u>		
	<ul style="list-style-type: none"> Mayor que 0 	1.0	
	<ul style="list-style-type: none"> Menor o igual que 0 	0.0	
	<u>Año Último</u>		
	<ul style="list-style-type: none"> Mayor que 0 	1.0	
	<ul style="list-style-type: none"> Menor o igual que 0 	0.0	
e)	Comportamiento de Utilidades Netas (Utilidades Netas Año Último - Utilidades Netas Año Penúltimo)	2.0	
	<ul style="list-style-type: none"> Crecimiento 	2.0	
	<ul style="list-style-type: none"> Decrecimiento 	0.0	
TOTAL			100.0

Para optimizar el proceso de análisis y evacuación de la documentación técnica, el BCH, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría a personas y/o empresas que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.

2. Contratos Múltiples (IAO 36.6)- No aplica

El comprador adjudicará contratos múltiples al oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de calificación posterior (en esta **Sección III**, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El comprador:

- a) Evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
- b) Tendrá en cuenta:

- i. La oferta evaluada como la más baja para cada lote; y
- ii. La reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el oferente en su oferta.

3. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)- No aplica

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el comprador efectuará la calificación posterior del oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del oferente.

a) Capacidad financiera

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

1. Balances generales de los últimos dos (2) años.
2. Estados de Resultados (solidez financiera de la empresa) de los últimos dos (2) años.

b) Experiencia y capacidad técnica.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia (enumerar requisitos).

c) El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización (enumerar requisitos).

4. Margen de Preferencia Nacional (IAO 35.1)

El margen de preferencia nacional se aplicará en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento, que disponen:

a) Artículo 53 de la Ley de Contratación del Estado:

“ARTÍCULO 53.- Margen de preferencia nacional. Cuando hubieren oferentes nacionales y extranjeros, para fines exclusivos de comparación y evaluación, y consecuentemente con la escogencia de la mejor oferta, tratándose de suministros, se sumará a la mejor oferta extranjera un valor equivalente al de los impuestos de importación correspondientes, si el bien o suministro estuviera gravado con dicho impuesto, de no ser así, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de dicha oferta, si se trata de obra pública y servicios básicos, siempre para efectos de evaluación y escogencia de la mejor oferta, se sumará a la oferta de compañías extranjeras hasta un siete y medio por ciento (7 1/2%) del monto de la oferta. Si de esta operación resulta que la mejor oferta extranjera es superior en monto a la nacional se escogerá esta última como la mejor oferta de la licitación procediendo entonces a la adjudicación del contrato.

Este último mecanismo no se aplicará a los participantes extranjeros a los cuales deba darse trato nacional en virtud de acuerdos bilaterales o multilaterales de comercio de los cuales el Estado sea parte y cuando se trate de la ejecución de empréstitos otorgados por organismos financieros internacionales, en cuyo caso se aplicarán los márgenes de preferencia en los términos que lo permitan los instructivos o políticas de adquisiciones de dichos organismos”.

b) Artículo 128 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

“Artículo 128. Margen de preferencia nacional. Cuando se trate de suministros de bienes o servicios, para establecer el precio de comparación a que se refiere el literal a) del artículo 126 que antecede, y únicamente con fines de evaluación, al precio CIF ofrecido por proveedores extranjeros se agregará, siempre que no estuviere incluido, el valor de impuestos de importación previstos en el Arancel de Aduanas o en normas legales especiales o, de resultar exentos, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor de la oferta que corresponda. La comparación se producirá entre ofertas de bienes o servicios producidos en el territorio nacional y ofertas de bienes o servicios importados; un bien se considerará de origen nacional cuando el costo de los materiales, mano de obra y servicios locales empleados en su fabricación no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del precio ofertado.

Si se tratare de obra pública, a las ofertas de contratistas extranjeros se agregará, para efectos de comparación, una cantidad equivalente al siete punto cinco por ciento (7.5%) de su respectivo valor.

Si de la comparación sobre las bases anteriores resulta que la mejor oferta extranjera es superior a la de la mejor oferta nacional se adjudicará el contrato a esta última, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 53 de la Ley”.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice

1.	Formulario de Información sobre el Oferente	45
2.	Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio.....	46
3.	Formulario de Presentación de la Oferta	47
4.	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	49
5.	Formularios de Listas de Precios	51
6.	Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos	53
7.	Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	54
8.	Autorización del Fabricante	55

1. Formulario de Información sobre el Oferente

[El oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página __ de __ páginas

1.	Nombre jurídico del oferente [indicar el nombre jurídico del oferente]
2.	Si se trata de un consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del consorcio]
3.	País donde está constituido o incorporado el oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4.	Año de constitución o incorporación del oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del oferente]
5.	Dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la dirección jurídica del oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6.	Información del Representante autorizado del oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7.	Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] Estatutos de la sociedad de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. Si se trata de un consorcio, carta de intención de formar el consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

2. Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación].

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página __ de __ páginas

1. Nombre jurídico del oferente [indicar el nombre jurídico del oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del consorcio [indicar el nombre jurídico del miembro del consorcio]
3. Nombre del país de constitución o incorporación del miembro del consorcio [indicar el nombre del país de constitución o incorporación del miembro del consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del consorcio en el país donde está constituido o incorporado: [Dirección jurídica del miembro del consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el representante autorizado del miembro del consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del consorcio] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del consorcio] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del consorcio].
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]. Estatutos de la sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

3. Formulario de Presentación de la Oferta

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo y dirección del comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada enmienda];
- b) Ofrecemos proveer los siguientes bienes conexos de conformidad con los documentos de licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos;
- c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de bienes al que aplica el descuento].

Metodología y aplicación de los descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el oferente, si el oferente es un consorcio];
- h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor,

su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación];

Nombre del receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes;
- l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]. En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta].

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

4. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Identificación/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de ____ (Indicar el Nombre de la Empresa oferente / En caso de consorcio indicar al consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el

Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

5. Formularios de Listas de Precios

[El oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la lista de precios deberá coincidir con la lista de bienes y servicios conexos detallada por el comprador en los requisitos de los bienes y servicios].

Listas de Precios

País del Comprador Honduras					Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15			Fecha: _____
								LPN No.: _____
								Alternativa No.: _____
								Página No. _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7	8	
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega	Cantidad y unidad física	Precio unitario entregado en [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio total por cada artículo (Col. 4x5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio total por artículo (Col. 6+7)	
<i>[indicar No. de artículo]</i>		<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar precio total por cada artículo]</i>	<i>[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[indicar precio total por artículo]</i>	
1	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de una (1) subestación eléctrica unitaria.	No será mayor a catorce (14) meses calendario, contados a partir de la comunicación de la autorización del contrato por parte del Directorio de la Institución.	1 Und					
2	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un (1) generador de emergencia.	No será mayor a catorce (14) meses calendario, contados a partir de la comunicación de la autorización del contrato por parte del Directorio de la Institución.	1 Und					
					Precio Total			

Nombre del oferente [indicar el nombre completo del oferente] Firma del oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar fecha]

6. Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos (No aplica)

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15					Fecha: _____ LPN No: _____ Alternativa No: _____ Página No. _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7
Servicio No.	Descripción de los servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en Honduras para transportar los bienes a su destino final)	País de origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar el número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
			Precio total de la oferta			

Nombre del oferente [indicar el nombre completo del oferente] Firma del oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar fecha]

7. Formato Garantía de Mantenimiento de Oferta

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA/FIANZA

DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza/Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación _____, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del precio de la oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el contrato, o se rehúsa a presentar la garantía de cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

8. Autorización del Fabricante NO APLICA

[El oferente solicitará al fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan al fabricante. El oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Alternativa No.: [indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]

A: [indicar el nombre completo del comprador]

POR CUANTO

Nosotros [nombre completo del fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre y dirección del oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 27 de las Condiciones Generales del contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[Firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]

Cargo: [indicar cargo]

Debidamente autorizado para firmar esta autorización en nombre de: [nombre completo del oferente]

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ [fecha de la firma]

Sección V. Países Elegibles – NO APLICA

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los pliegos y en la ley hondureña.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas – NO APLICA.....	59
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento – NO APLICA.....	60
3. Especificaciones Técnicas	60
4. Planos o Diseños	92
5. Inspecciones y Pruebas.....	92

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas (No aplica)

[El comprador completará este cuadro, excepto por la columna “Fecha de entrega ofrecida por el oferente” la cual será completada por el oferente]

No. de lote	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega		
					Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el oferente <i>[a ser especificada por el oferente]</i>
<i>[indicar el No.]</i>	<i>[indicar la descripción de los bienes]</i>	<i>[indicar la cantidad de los artículos a suministrar]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de la cantidad]</i>	<i>[indicar el lugar de destino convenido]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del contrato]</i>

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento (No aplica)

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad¹	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
<i>[indicar el No. del servicio]</i>	<i>[indicar descripción de los servicios conexos]</i>	<i>[Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer]</i>	<i>[indicar la unidad física de medida de los rubros de servicios]</i>	<i>[indicar el nombre del lugar]</i>	<i>[indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s)]</i>

¹ Si corresponde.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La documentación técnica, SIN INCLUIR PRECIOS, deberá contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

El suministro objeto de esta contratación debe cumplir las siguientes características:

3.1 Una (1) Subestación eléctrica unitaria, conformada por los siguientes componentes:

3.1.1 Una celda de media tensión (switchgear), autoportada, para conexión, desconexión y protección del transformador, con las especificaciones mínimas siguientes:

- 3.1.1.1 Tensión nominal de operación: 36 - 38 kV, 3 ϕ a 60 Hz.
- 3.1.1.2 Nivel básico de aislamiento de 95 kV BIL o superior.
- 3.1.1.3 Ampacidad: igual o superior a 200 A.
- 3.1.1.4 Completamente hermética y sellada de por vida, con gas SF₆ en su interior o tecnología superior.
- 3.1.1.5 Provista de fusibles limitadores de corriente, dimensionados de acuerdo a tensión de operación y capacidad nominal del transformador.
- 3.1.1.6 LEDS indicadores de presencia de tensión (energizado). La pérdida de una o más fases debe visualizarse mediante estos LEDS o por tecnología superior.
- 3.1.1.7 Grado de protección NEMA 1 (servicio interior) o su equivalente en normativa internacional.
- 3.1.1.8 Interruptor seccionador maniobrado mediante palanca (o similar) de tres (3) posiciones: conectado, desconectado y puesto a tierra.
- 3.1.1.9 La maniobra de apertura del interruptor seccionador debe ser tripolar en todos los casos y la velocidad de actuación independiente del operario.
- 3.1.1.10 Acceso frontal para mantenimiento mediante paneles enclavados removibles, los que puedan retirarse únicamente cuando el interruptor seccionador se encuentre en la posición de puesta a tierra.
- 3.1.1.11 Gabinete recubierto de pintura electrostática a base de polvo epóxico.
- 3.1.1.12 Aisladores de epóxico o tecnología similar o superior.
- 3.1.1.13 Barras de cobre estañadas.
- 3.1.1.14 Barra de tierra a lo largo de las diferentes secciones.
- 3.1.1.15 Provista con los medios para instalar candados especiales para bloqueo seguro, LOTO (Lock Out Tag Out).

- 3.1.1.16 Modular para acoplamiento con transformador.
- 3.1.1.17 Alimentación superior.
- 3.1.1.18 Provista con sensores para monitoreo de puntos calientes (en conexiones y acoples) y de la humedad.
- 3.1.1.19 Capacidad de ser supervisada (monitoreada) remotamente.
- 3.1.1.20 Certificada UL o certificación similar acreditada por un laboratorio independiente (un tercero).
- 3.1.1.21 Fabricada para operar en ambientes salinos (hard environment).

3.1.2 Transformador tipo seco de 200 KVA, trifásico MT/BT, AA/FA, autosoportado, con las especificaciones mínimas siguientes:

- 3.1.2.1 Tensión de operación: primario 34.5 kV en delta, secundario 208/120 V en estrella, 60 Hz.
- 3.1.2.2 Nivel básico de aislamiento de 95 kV BIL o superior.
- 3.1.2.3 Embobinados de cobre, embobinado primario impregnado con resina epóxica o tecnología similar o superior.
- 3.1.2.4 Eficiencia mínima del 98% a plena carga.
- 3.1.2.5 El aumento promedio de la temperatura de los embobinados no excederá de 80° C cuando el transformador opere a plena carga, a una temperatura ambiente de enfriamiento de 40° C.
- 3.1.2.6 Incremento mínimo del 30% de la potencia nominal mediante ventilación forzada.
- 3.1.2.7 Un (1) tap regulador de 2.5% arriba del voltaje nominal y tres (3) taps reguladores de 2.5% abajo del voltaje nominal.
- 3.1.2.8 Los embobinados no deben absorber humedad y deben ser apropiados para operar en ambientes adversos.
- 3.1.2.9 El gabinete del transformador debe ser construido de acero, disponer de aberturas para ventilación, contar con paneles removibles para mantenimiento y ser de un grado de protección NEMA 1 (servicio interior) o su equivalente en normativa internacional.
- 3.1.2.10 Debe disponer de su respectiva placa de datos en la que se muestre como mínimo las capacidades (voltajes, corrientes, etc.), diagramas de conexión (incluidos taps), marca, modelo y No. de serie.

- 3.1.2.11 Debe contar con un medidor digital de temperatura y alarma por alta temperatura.
- 3.1.2.12 Diseñado para acoplamiento con la celda de media tensión y con la transferencia automática.
- 3.1.2.13 Provisto con sensores para monitoreo de puntos calientes (en conexiones y acoples) y de la humedad.
- 3.1.2.14 Debe cumplir con las normas NEMA TR-1 e IEEE C57.12.01.
- 3.1.2.15 Certificado UL o certificación similar acreditada por un laboratorio independiente (un tercero).
- 3.1.2.16 Fabricado para operar en ambientes salinos (hard environment).

3.1.3 Interruptor de transferencia automática (ATS) 800 Vac, autosoportada, para servicio 120/208 voltios, con las con las especificaciones mínimas siguientes:

- 3.1.3.1 Capacidad de 800 A, trifásica, 60 Hz.
- 3.1.3.2 Capacidad de cortocircuito de 65 KAIC RMS.
- 3.1.3.3 Lado normal (energía comercial) con breaker LSIG de 700 A y lado emergente (generador de emergencia) con breaker LSIG de 600 A.
- 3.1.3.4 Ambos breakers deben ser capaces de ser supervisados (monitoreados) remotamente y proporcionar los siguientes datos: niveles de carga, consumo de energía, calidad de energía, advertencias, alarmas, ajustes de protección, entre otros. Deben ser capaces de comunicarse mediante los protocolos Modbus RTU/TCP y Ethernet.
- 3.1.3.5 Cuando exista pérdida temporal de energía en el lado normal, el ATS debe enviar señal de arranque al generador y conmutar al lado emergente en un tiempo máximo de 20 segundos.
- 3.1.3.6 Cuando se reestablezca la energía en el lado normal, el ATS debe conmutar del lado emergente al lado normal. El tiempo de espera para la conmutación será programada por el usuario y ser de hasta cinco minutos; asimismo, debe enviar señal de apagado al generador.
- 3.1.3.7 Interfaz y controles mediante pantalla táctil (touch screen) a colores con interfaz HMI (Human Machine Interface), preferiblemente en idioma español o en su defecto en idioma inglés.
- 3.1.3.8 Capacidad de realizar ejercicio semanal de arranque del generador y pruebas de conmutación con carga o en vacío, programable por el usuario.
- 3.1.3.9 El ATS debe contar con dispositivos para supervisar (monitorear) las fuentes de energía tanto normal como emergente para protección de la carga por bajo y alto voltaje, desbalance de voltaje, desbalance de corriente, inversión de

fases, pérdida de una o más fases, baja o alta frecuencia y falla a tierra. En el caso de bajo y alto voltaje, deberá ser capaz de programarse a un mínimo del más menos 10% ($\pm 10\%$) del voltaje nominal.

- 3.1.3.10 Con dispositivo de medición de ambas fuentes (normal y emergente) de energía activa y reactiva, amperios y voltaje entre fases, amperios y voltajes de neutro, potencia real y aparente, frecuencia, demanda y demanda pico, distorsión armónica total, factor de potencia, etc.
- 3.1.3.11 LED o luces indicadoras del estado del sistema.
- 3.1.3.12 Debe contar con interbloqueo mecánico para impedir el cierre simultáneo de las dos (2) fuentes de alimentación (normal y de emergencia), tal cual lo establecen los artículos 700.5 y 701.5 del National Electric Code (NEC).
- 3.1.3.13 Gabinete con grado de protección NEMA 1 (servicio interior) o su equivalente en normativa internacional.
- 3.1.3.14 Barras de cobre.
- 3.1.3.15 Barra de tierra a lo largo de todas de las secciones.
- 3.1.3.16 Servicio trifásico de cinco (5) hilos, 208/120 V.
- 3.1.3.17 Modular para acoplamiento con el transformador y el panel de distribución.
- 3.1.3.18 Certificado UL o certificación similar acreditada por un laboratorio independiente (un tercero).
- 3.1.3.19 Fabricada para operar en ambientes salinos (hard environment).

3.1.4 Un (1) tablero de distribución autosoportado (switchboard) de 800 A, 600 Vac, trifásico.

- 3.1.4.1 Acceso frontal y trasero para mantenimiento mediante paneles removibles.
- 3.1.4.2 Servicio trifásico de cinco (5) hilos, 208/120 V.
- 3.1.4.3 Debe incluir un (1) breaker ramal de 700 A, tres polos, 35 KAIC y un (1) breaker ramal de 100 A, tres (3) polos, 35 KAIC.
- 3.1.4.4 Debe disponer de un (1) supresor de transientes (SPD) con capacidad de corriente de corto circuito de 120 kA, montaje en paralelo con la instalación, frecuencia de operación 50/60 Hz, temperatura de operación desde $-40\text{ }^{\circ}\text{C}$ hasta $+65\text{ }^{\circ}\text{C}$, indicadores de estatus de la protección por fase mediante LED, alarma audible, certificado UL.
- 3.1.4.5 Barra de tierra.
- 3.1.4.6 Gabinete con grado de protección NEMA 1 (servicio interior) o su equivalente en normativa internacional.

3.1.4.7 Certificado UL o certificación similar acreditada por un laboratorio independiente (un tercero)

3.1.4.8 Fabricado para operar en ambientes salinos (hard environment).

3.2 Un (1) Generador de emergencia con las siguientes especificaciones:

3.2.1 Potencia de 175 kW trifásico, 60 Hz, standby.

3.2.2 Tensión de servicio 208/120 V.

3.2.3 Factor de potencia: 0.8.

3.2.4 Clase de aislamiento: H

3.2.5 Distorsión armónica total (THD) en vacío: menor del 2%.

3.2.6 Distorsión armónica total (THD) con carga: menor del 5%.

3.2.7 Operación en modo automático y modo manual.

3.2.8 Operación a base de diésel.

3.2.9 Tanque sub-base metálico con capacidad para mantener en funcionamiento a plena carga al equipo por al menos ocho (8) horas.

3.2.10 Con cabina de insonorización capaz mantener un nivel de presión acústica máxima de 80 dB(A) a un metro. Esta cabina debe venir instalada con el equipo desde fábrica; no se permite construcciones artesanales en campo.

3.2.11 Velocidad de rotación del motor: 1800 RPM

3.2.12 Regulación de frecuencia: +/- 2.5% o superior.

3.2.13 El sistema de enfriamiento del motor será por medio de agua y debe estar diseñado para llevar al motor a su temperatura de operación más eficiente y para mantener esa temperatura durante todas las condiciones de operación.

3.2.14 Un radiador debe estar montado junto con el motor en una estructura de acero con un ventilador soplador, el cual proporcione el caudal de aire suficiente para asegurar un enfriamiento adecuado para las condiciones de operación del motor.

3.2.15 El radiador, el ventilador y piezas giratorias deben estar protegidos con rejillas instaladas en fábrica.

3.2.16 El generador debe ser capaz de tomar en una sola etapa el 100% de los kW en un tiempo máximo de veinte segundos después de haber ocurrido la falla de la red comercial. Recibirá la señal de arranque desde el ATS.

- 3.2.17 Debe incluir sus baterías para servicio pesado de arranque de motores diésel y el cargador de baterías.
- 3.2.18 Debe incluirse el escape con silenciador y las obras civiles y mecánicas asociadas para acondicionar el mismo para la expulsión de gases fuera del cuarto donde se instale el equipo.
- 3.2.19 Para evitar el aumento de temperatura dentro del cuarto donde se ubique el equipo, el escape y el silenciador deben aislarse térmicamente mediante fibra de vidrio resistente a la alta temperatura o similar.
- 3.2.20 El escape y silenciador deben recubrirse en toda su longitud con pintura anticorrosiva color negro (o gris) resistente a la alta temperatura.
- 3.2.21 Si la disposición del tramo final del escape es vertical, debe contar con tapadera abatible en su salida para evitar el ingreso del agua.
- 3.2.22 El equipo debe contar con sistema de amortiguación y antivibración.
- 3.2.23 La alimentación a la carga debe estar protegida por un breaker de tres polos de la capacidad requerida por el equipo. Este breaker debe estar montado y protegido dentro de la cabina del mismo equipo. No se permite la instalación de este breaker de manera externa.
- 3.2.24 Recibirá las señales de arranque y apagado desde el ATS, y debe responder a ellas.
- 3.2.25 Debe suministrarse con los aceites y líquidos de refrigeración requeridos para su puesta en funcionamiento.
- 3.2.26 Debe contar con dispositivo para «PARO DE EMERGENCIA» mediante interruptor tipo push button.
- 3.2.27 Fabricado para operar en ambientes salinos (hard environment).
- 3.2.28 Administrado y controlado mediante tarjeta electrónica de control con las capacidades mínimas siguientes:
 - 3.2.28.1 Configuración y supervisión a distancia mediante los protocolos de comunicación Modbus y Ethernet.
 - 3.2.28.2 Pantalla con configuración intuitiva y sencilla.
 - 3.2.28.3 Interfaz en idioma español o en su defecto en idioma inglés.
 - 3.2.28.4 Despliegue de parámetros mecánicos como ser: niveles (combustible, refrigerante, aceite, etc.), temperaturas (refrigerante, aceite, etc.), presiones y velocidad, etc.
 - 3.2.28.5 Despliegue de parámetros eléctricos como ser: tensiones del grupo (de línea y de fase), corrientes (de línea y de fase), frecuencia, factor de potencia, potencias (kW y kVA).
 - 3.2.28.6 Debe proporcionar también los conteos y estadísticas eléctricas y mecánicas, horas de trabajo, estado del equipo, visualización de acontecimientos, mensajes de alarmas y fallos, visualización de códigos de anomalías.

3.2.28.7 Alarmas visuales y audibles.

3.3 Obras conexas (accesorias) que deberá ejecutar el oferente como parte del objeto de esta contratación:

- 3.3.1 Suministro e instalación de red tierra, la cual debe construirse con las consideraciones mínimas siguientes:
- 3.3.1.1 La red de tierra consistirá de cuatro varillas o electrodos con dimensiones mínimas de 5/8" x 8', dispuestas a modo de rectángulo de acuerdo a lo indicado en plano de red de tierra. Las varillas o electrodos deben estar constituidas por un núcleo de acero y un recubrimiento de cobre y ser certificadas UL.
 - 3.3.1.2 Las varillas o electrodos deben estar unidas entre sí mediante un cable de cobre desnudo No. 3/0 AWG. La unión cable-varilla o cable-cable debe hacerse mediante soldadura exotérmica, haciendo uso de los moldes y cartuchos (pólvora) indicados en los catálogos o manuales.
- 3.3.2 Suministro e instalación de un pararrayos con dispositivo de cebado (PDC) no electrónico, para lo cual deben considerarse los siguientes requerimientos mínimos:
- 3.3.2.1 El PDC debe tener un radio de protección de 45 metros, normalizado según norma UNE 21.186, fabricado en acero inoxidable y poliamida, sin requerimiento de fuente de alimentación externa.
 - 3.3.2.2 El PDC se instalará en la parte más elevada de la estructura que lo soporta. Será en todo momento el punto más elevado de la zona que protege.
 - 3.3.2.3 La punta del PDC debe estar situada al menos 2 m por encima de la zona que protege, incluyendo antenas, torres de enfriamiento, techos, depósitos, etc.
 - 3.3.2.4 El PDC irá unido a tierra por dos bajantes situados en el exterior de la estructura. Estos bajantes deben ir preferiblemente por rutas distintas. Estos bajantes serán de cable de cobre desnudo calibre 3/0 AWG, y fijados a la estructura con conectores o abrazaderas a distancias no mayores de 0.60 metros.
 - 3.3.2.5 Los bajantes deben estar protegidos mediante un tubo PVC cédula 40 hasta una altura superior a dos metros a partir del suelo.
 - 3.3.2.6 El conductor de bajada (bajante) se fijará al PDC por medio de un sistema de conexión que se encuentre en el mástil. Éste estará constituido por un elemento mecánico de adaptación que asegure un contacto eléctrico permanente.
 - 3.3.2.7 El conductor de bajada (bajante) debe instalarse de tal forma que su recorrido sea lo más directo posible. Su trazado debe tener en cuenta el emplazamiento de la toma de tierra y debe ser lo más rectilíneo posible, siguiendo el camino más corto, evitando cualquier acodamiento brusco o remonte. Los radios de curvatura no deben ser inferiores a 0.20 m.

- 3.3.2.8 El trazado de los conductores de bajada debe ser elegido de forma que evite la proximidad de conducciones eléctricas y su cruce.
- 3.3.2.9 Cuando no sea posible realizar una bajante exterior, el cable de bajada podrá ir dentro de un conducto específico aislante y no inflamable, que recorra la estructura en toda su altura o solo en parte.
- 3.3.2.10 Se debe guardar siempre una distancia de seguridad de cinco (5) metros entre el conductor de bajada y las canalizaciones exteriores de gas si estas existen.
- 3.3.2.11 Debe disponer de un contador de eventos en cada bajante.
- 3.3.2.12 La malla de tierra para el pararrayos consistirá de tres (3) varillas o electrodos con dimensiones mínimas de 5/8" x 8', dispuestas a modo de delta (triángulo) de acuerdo a lo indicado en plano de red de tierra. Las varillas o electrodos deben estar constituidas por un núcleo de acero y un recubrimiento de cobre y ser certificadas UL.
- 3.3.2.13 Las varillas o electrodos deben estar unidas entre sí mediante un cable de cobre desnudo No.3/0 AWG. La unión cable-varilla o cable-cable debe hacerse mediante soldadura exotérmica, haciendo uso de los moldes y cartuchos (pólvora) indicados en los catálogos o manuales.
- 3.3.2.14 El valor de la resistencia de la malla de tierra debe ser menor de 10 Ohmios. De ser requerido se debe añadir compuesto mineral para mejorar la conductividad del terreno.
- 3.3.2.15 La malla de tierra del pararrayos debe quedar equipotencial con la red de tierra del sistema eléctrico, mediante la unión de ambas redes con un cable de cobre desnudo No.3/0 AWG.
- 3.3.3 Suministro e instalación de acometida en media tensión, lo que incluye:
 - 3.3.3.1 Desinstalación de la acometida eléctrica aérea en media tensión existente. Comprende la desinstalación del banco de transformadores y todos los componentes (cables, herrajes, soportería, etc.) asociados a la acometida. Los transformadores y materiales desinstalados deben ubicarse en el lugar que designe el BCH, el cual será dentro del mismo edificio de la sucursal.
 - 3.3.3.2 Cambio de poste de madera por poste de concreto, el cual debe ser de igual a mayor altura. El cambio de este poste incluye las retenidas, aplomado y aterrizado, asimismo, comprende la desinstalación de las estructuras actuales y las nuevas estructuras, las cuales deben construirse conforme a las normativas de la ENNE y conforme a la nueva acometida subterránea que se derivará desde este poste.
- 3.3.4 Suministro e instalación de acometida subterránea en media tensión desde poste hasta celda de media tensión en subestación, con cable de 3 x 1/0 de cobre con aislamiento XLPE 35kV shielded, 100% aislamiento, con chaqueta exterior de PVC, en tubería RMC 2 x 4"

(expuesta) y 2x4" PVC SCH 40 (subterránea) (1 tubo es de reserva); asimismo, debe considerarse lo siguiente:

- 3.3.4.1 La tubería RMC debe rotularse cada 2.50m con la leyenda "PELIGRO - ALTO VOLTAJE, MANTÉNGASE ALEJADO", dicha leyenda debe ser legible y realizada con pintura permanente e indeleble.
 - 3.3.4.2 Los cables XLPE deben incluir los conos de alivio en ambos extremos, para uso interior y exterior según corresponda, dimensionados de acuerdo al calibre y tensión de operación del cable.
 - 3.3.4.3 Debe realizarse pruebas no destructivas de VLF HIPOT a los tres cables XLPE 1/0, de acuerdo a las normas IEEE std. 400 e IEEE sts 400.2 vigentes al momento de ejecución.
 - 3.3.4.4 Suministro e instalación de pararrayos de 35kV (ver plano de detalle típico de acometida en media tensión).
 - 3.3.4.5 Suministro e instalación de cuchillas corta circuito de 200 A, con rompearco, 110KV BIL, con fusible de mecha tipo K dimensionados de acuerdo a capacidad de la subestación y los voltajes de operación.
 - 3.3.4.6 Suministro e instalación de mufa recta, mounting brackets, terminales tipo pin y todos los materiales requeridos y necesarios para el correcto funcionamiento de la acometida.
 - 3.3.4.7 Suministro e instalación del sistema de medición (para facturación de consumo de energía) de acuerdo a normativa ENEE o lo establecido por EEH (o la empresa que corresponda).
- 3.3.5 Suministro e instalación de tanque de reserva de combustible (diesel) con capacidad de mil cien (1,100) litros, para abastecimiento del generador de emergencia, el cual debe ser construido conforme la norma API 620 y las normas NFPA, montado autosoportado sobre piso. Debe incluirse todas las obras civiles asociadas que sean necesarias para la instalación del tanque en sitio. Adicionalmente, debe considerarse lo siguiente:
- 3.3.5.1 La conexión para suministro de combustible al tanque sub base del generador con tubería de hierro negro (HN) de 1-1/2", fijada en forma superficial sobre el piso o pared con riel strut. Tanto la tubería como el tanque deben quedar libres de fugas.
 - 3.3.5.2 La tubería de suministro de combustible debe disponer de válvulas que permitan controlar el llenado. Esta tubería en todo su recorrido debe quedar pintada de color café.
 - 3.3.5.3 Construcción de depósito tipo pila para contener como mínimo el 110% de la capacidad del tanque en caso de derrames o fugas.
 - 3.3.5.4 El tanque debe quedar fijado al piso con pernos dimensionados acorde al tamaño y peso del tanque.

- 3.3.5.5 La salida del tanque que suministra combustible al generador debe disponer de filtros para combustible, los cuales puedan sustituirse fácilmente.
- 3.3.6 Suministro e instalación de alimentador eléctrico desde generador de 175 kW hasta subestación, con cable No. 2x(3x350+1x350N) + 1x1/0T AWG, THHN, en ducto cuadrado metálico galvanizado de 8"x8". La conexión final con el generador debe hacerse con medios flexibles que impidan la transmisión de la vibración.
- 3.3.7 Suministro e instalación de panel eléctrico PP, tipo powerpanelboard, trifásico, barras de aluminio de 800 A, 120/208 V, con main breaker de 700 A, 35 KAIC, instalación superficial, borneras de neutro y tierra (independientes), gabinete NEMA 1, con espacio para los siguientes breakers ramales:
- 3.3.7.1 Cinco (5) breaker de 200 A, tres (3) polos, 22 KAIC.
 - 3.3.7.2 Un (1) breaker de 150 A, tres (3) polos, 22 KAIC.
- 3.3.8 Suministro e instalación de alimentador eléctrico desde subestación hasta panel PP, con cable No. 2x(3x350+1x350N) + 1x1/0T AWG, THHN, en ducto cuadrado metálico galvanizado de 8"x8".
- 3.3.9 Suministro e instalación de panel eléctrico PTI, tipo centro de carga, de 100 A, trifásico, 120/208 V, con main breaker de 100 A, montaje superficial, borneras de neutro y tierra independientes, gabinete NEMA 1, 30 espacios, con los siguientes breakers ramales:
- 3.3.9.1 Tres (3) breakers de 20 A, un (1) polo, 10 KAIC.
 - 3.3.9.2 Dos (2) breakers de 40 A, dos (2) polos, 10 KAIC.
 - 3.3.9.3 Un (1) breaker de 30 A, dos (2) polos, 10 KAIC.
- 3.3.10 Suministro e instalación de alimentador eléctrico desde subestación hasta panel PTI, con cable No. 3x2F+1x2N+1x8T AWG, THHN, en tubería EMT de 1-1/2".
- 3.3.11 Suministro e instalación de tres (3) paneles eléctricos (P#1, P#2 y P#3), tipo panelboard, trifásicos, 120/208V, con main breaker de 200 A, montaje superficial, borneras de neutro y tierra independientes, gabinete NEMA 1, 42 espacios. Incluye el suministro e instalación de los alimentadores eléctricos según calibres de cables y tuberías indicados en planos. Estos paneles no tendrán carga eléctrica como parte de este proyecto, la carga de los mismos es para un proyecto futuro independiente de esta contratación.
- 3.3.12 Suministro e instalación de tres (3) paneles eléctricos (P#4, P#5 y P#6) tipo panelboard, trifásicos, 120/208 V, con main breaker de 200 A para los paneles P#5 y P#6, y main breaker de 150 A para el panel P#4; todos deben ser para montaje superficial, con borneras de neutro y tierra independientes, gabinete NEMA 1, 42 espacios. Incluye el suministro e instalación de los alimentadores eléctricos conforme calibres de cables y tuberías indicados en planos. Estos paneles sustituirán a paneles existentes, por lo que incluye la desinstalación de los paneles existentes y la reinstalación de los circuitos existentes (carga eléctrica) a los nuevos paneles.
- 3.3.13 Suministro e instalación de iluminación y tomacorrientes para las áreas del generador y de la subestación conforme a lo indicado en planos.

- 3.3.14 Suministro e instalación de puerta metálica para el cuarto eléctrico, con dimensiones mínimas de 1.0mx2.10m. La puerta y todos sus componentes deben ser certificados UL y tener una resistencia al fuego de al menos dos (2) horas. Debe incluirse la desinstalación de la puerta actual, modificación de boquete para ajustarlo a la nueva puerta. Inclúyase también los resanes y todas las obras civiles asociadas.
- 3.3.15 El cuarto eléctrico donde se alojarán los paneles PP, P#1, P#2 y P#3, previo a la instalación de los paneles debe pintarse con pintura color blanco resistente a la humedad, asimismo, el cuarto debe acondicionarse para que quede libre de filtraciones de agua (si las hubiera) y/o filtraciones o fuga de aire acondicionado. En caso de ser necesario se deben reforzar las paredes para que puedan soportar el peso de los paneles.
- 3.3.16 Como parte de esta contratación está incluido la desinstalación de la transferencia automática (ATS) y generador de emergencia existentes con todos sus componentes (cables), herrajes, soportería, tuberías, etc.) a tales asociados equipos. Una vez desinstalados deben ubicarse en el lugar que designe el BCH, el cual será dentro del mismo edificio de la sucursal.
- 3.3.17 Construcción de una losa de concreto maciza con la respectiva estructura de soporte para la instalación de subestación. Lo que incluirá:
- 3.3.17.1 Obras preliminares: Los trabajos preliminares incluyen la demolición del techo existente en el área de generador, se debe considerar el desmontaje total de las láminas de fibrocemento existentes y desinstalación de toda la estructura metálica instalada en dicha área, todos los desperdicios producto de esta actividad deben ser trasladados fuera de las instalaciones de la Sucursal del BCH ubicada en la ciudad de La Ceiba.
 - 3.3.17.2 Cimentación: Los trabajos de cimentación incluyen toda la obra requerida para la construcción del sistema de cimentación como ser: excavaciones, rellenos, zapatas aisladas y corridas, paredes de sobre cimientos, soleras de cimentación y firmes de concreto.
 - 3.3.17.2.1 El firme de concreto existente en el sitio debe ser demolido previo a la excavación del terreno en el sitio, se deben marcar los puntos de excavación de las zapatas, posteriormente se debe cortar con una sierra los bordes de los agujeros que se harán en el firme para demoler el interior de estos con muletas eléctricas, neumáticas o herramientas manuales, los costos de los materiales y mano de obra deben ser incluidos por unidad de medida de la actividad.
 - 3.3.17.2.2 La excavación debe ser realizada con maquinaria, herramientas manuales o cualquier método para lograr la profundidad descrita en planos de las zapatas aisladas y corridas, se podrá excavar con un sobre ancho de 0.20 m como máximo, según las dimensiones de anchura de los elementos de cimentación, los costos de los materiales y mano de obra deben ser incluidos por unidad de medida de la actividad.
 - 3.3.17.2.3 Todo el material de desperdicio que se retire de las excavaciones debe ser retirado de las instalaciones de la Sucursal del BCH ubicada en la

ciudad de La Ceiba, el costo de acarreo y botado debe estar incluido en el precio unitario por excavación de terreno natural.

- 3.3.17.2.4 Las zapatas aisladas como corridas, deben tener las dimensiones descritas en planos y cantidades de obra, de igual forma deben ser armadas según se describe en planos, según la resistencia de acero indicada en planos.
- 3.3.17.2.5 Todos los elementos de cimentación deben ser fundidos en el sitio sobre un terreno compactado y horizontal con un error de +/- 2° de inclinación, posteriormente a la excavación que se realice para llegar a la profundidad descrita en planos.
- 3.3.17.2.6 Las zapatas serán fundidas con concreto de la resistencia especificada en los planos, por lo que se debe tomar una muestra del concreto utilizado para la fundición de cada elemento y poder comprobar con este la resistencia del concreto mediante una prueba a la compresión a los 7 y 28 días de edad.
- 3.3.17.2.7 El recubrimiento mínimo en elementos de cimentación será de 5.00cm tomados desde la cara más expuesta de la varilla hasta la cara externa del elemento estructural que este bajo el nivel del terreno natural.
- 3.3.17.2.8 Durante la fundición de los elementos se debe vibrar el concreto, por lo que no se deben dejar canecheras en estos elementos, teniendo el cuidado de llenar todos los espacios de encofrados y excavaciones.
- 3.3.17.2.9 Los elementos de cimentación deben armarse y fundirse en los puntos indicados en los planos.
- 3.3.17.2.10 Las paredes de cimentación o sobre cimientos, es decir todas aquellas paredes que se levanten sobre zapatas corridas, deben ser de bloques de concreto fundidas y armadas según lo especificado en los planos.
- 3.3.17.2.11 Las soleras de cimentación deben ser de las dimensiones, armados y resistencias descritas en los planos, de igual forma deben fundirse sobre las paredes de cimentación.
- 3.3.17.2.12 En todos los elementos de cimentación se deben dejar esperas de acero para el armado de: columnas, castillos, paredes, según sea el caso descrito en planos y, no se podrá, bajo ninguna circunstancia epoxicar o fundir varillas de acero de refuerzo posterior a la fundición de los elementos de cimentación.
- 3.3.17.2.13 Previo a la fundición de cualquier elemento de cimentación se debe limpiar el firme compactado, dejar separadores que podrán ser piedras de 5.00cm como mínimo para dejar un recubrimiento adecuado, y rociar agua sobre el firme una vez que se realice la fundición de los elementos de cimentación.

- 3.3.17.2.14 En el caso de las zapatas aisladas, se debe fundir monolíticamente la zapata con un tramo de columna hasta el nivel del terreno natural.
- 3.3.17.2.15 Todos los costos de materiales, mano de obra, costos administrativos y demás, deben incluirse en los precios unitarios para todos los trabajos de cimentación.
- 3.3.17.2.16 El firme de concreto debe tener un acabado fino en su superficie.
- 3.3.17.3 Obras de concreto: Estos trabajos incluyen todos los elementos estructurales como ser: vigas armadas, losas de concreto macizo, columnas armadas, castillos, soleras y gradas de concreto armado, así como todos los elementos que conforman la estructura de concreto armado.
- 3.3.17.3.1 Las columnas, vigas, losa de concreto armado, castillos y soleras deben ser fundidas con concreto de la resistencia especificada, ser armadas con la cantidad y resistencia del acero especificada en planos, y tener las dimensiones descritas en los planos.
- 3.3.17.3.2 Debido a la reducida área de la losa de entrepiso, no se permitirán traslapes en el armado de la misma.
- 3.3.17.3.3 La losa de entrepiso debe ser fundida monolíticamente de una sola vez, con concreto de la resistencia especificada en los planos, por lo que no se permitirán juntas constructivas en la misma.
- 3.3.17.3.4 Las columnas, vigas y losa, serán fundidas con concreto de la resistencia especificada en los planos, por lo que se debe tomar una muestra del concreto utilizado para la fundición de cada elemento y poder comprobar con este la resistencia del concreto mediante una prueba a la compresión a los 7 y 28 días de edad.
- 3.3.17.3.5 Se debe tener el cuidado de no traslapar varillas de acero corrido en elementos estructurales, en caso de requerirse los traslapes deben hacerse de la siguiente forma:

Traslapes en vigas y soleras				
Varillas	Longitud			
	Barra Superior		Barra Inferior	
#2 (1/4")	30.0000	cm	30.0000	m
#3 (3/8")	61.0100	m	46.9300	m
#4 (1/2")	81.5600	m	62.7400	m
#5 (5/8")	102.1100	m	78.5500	m
#6 (3/4")	122.6600	m	94.3500	m
#7 (7/8")	176.3300	m	135.6400	m
#8 (1")	201.7500	m	155.1900	m
Traslape inferior en tercios extremos del claro libre.				

Traslape inferior en tercios central del claro libre.

Traslapes en Columnas y castillos		
Varillas	Longitud	
#2 (1/4")	30.0000	cm
#3 (3/8")	61.0100	m
#4 (1/2")	81.5600	m
#5 (5/8")	102.1100	m
#6 (3/4")	122.6600	m
#7 (7/8")	176.3300	m
#8 (1")	201.7500	m
Traslape deben hacerse en los claros libres y nunca en nodos.		

- 3.3.17.3.6 El recubrimiento mínimo en elementos de concreto sobre la superficie del terreno natural será de 2.50cm tomados desde la cara más expuesta de la varilla hasta la cara externa del elemento estructural expuesta.
- 3.3.17.3.7 Los encofrados utilizados para la fundición de todos los elementos estructurales podrán ser usados cinco (5) veces como máximo, posterior a esto no se podrán usar como material para encofrados, en caso de usar moldes de acero, estos podrán ser utilizados sin restricción de uso.
- 3.3.17.3.8 Los encofrados deben hacerse suficientemente resistentes para evitar que cualquier elemento estructural mantenga una forma lo más uniformemente posible, evitar que los mismos encofrados se habrán durante y posterior al proceso de fundición y que los acabados de los elementos de concreto no tengan imperfecciones o canecheras.
- 3.3.17.3.9 Se deben usar láminas de plywood o tablones de madera cepillada en los encofrados en contacto con el concreto que se fundirá para lograr el mejor acabado posible de los elementos estructurales.
- 3.3.17.3.10 Previo a la fundición de cualquier elemento estructural, se deben limpiar con aire comprimido todos los moldes y encofrados, evitando dejar basura y residuos que puedan quedar embebidos o en la superficie de los elementos, así mismo se debe rociar con agua los moldes o encofrados previo al acomodamiento del concreto dentro de los mismos.
- 3.3.17.3.11 Durante la fundición de cualquier elemento de concreto se debe usar martillo para golpear los encofrados, vibradores para embeberlos en el concreto y lograr su distribución en el molde y entre el acero de refuerzo.

- 3.3.17.3.12 Posterior a la fundición de cualquier elemento estructural se deben curar con agua fresca por lo menos los próximos tres (3) días posteriores a la fundición del elemento estructural y evitar agrietamientos en los mismos.
- 3.3.17.3.13 Se podrá hacer uso de aditivos para concreto durante la fundición de cualquier elemento de concreto.
- 3.3.17.3.14 Todos los costos de materiales, mano de obra, costos administrativos y demás, deben incluirse en los precios unitarios para todos los trabajos de obras de concreto.
- 3.3.17.4 Paredes: Estas actividades incluyen todos aquellos trabajos que involucren paredes de bloque de concreto armado y no armado.
 - 3.3.17.4.1 Las paredes de bloque de concreto armado deben ser fundidas con concreto de la resistencia especificada, ser armadas con la cantidad y resistencia del acero especificada en planos, y tener las dimensiones descritas en los planos.
 - 3.3.17.4.2 Las paredes deben ser levantadas posteriormente a la estructura de concreto principal (losas, vigas y columnas).
 - 3.3.17.4.3 Las paredes se podrán levantar en conjunto con elementos estructurales secundarios (castillos, soleras).
 - 3.3.17.4.4 Las paredes deben ser levantadas a plomo y sin desperfectos en su nivel vertical y/o horizontal, por lo que deben irse levantando con una plomada y nivel de precisión.
 - 3.3.17.4.5 La liga de concreto para la unión entre bloques de concreto, debe ser uniforme en todas las uniones y debe estar en el rango de 1.00cm a 1.10cm, evitando en todo momento ligas desiguales en una sola hilada de bloques.
 - 3.3.17.4.6 Se debe respetar el armado por hilas y/o por distancias descritas en planos, por lo que no se aceptarán paredes sin los armados que los planos especifican.
 - 3.3.17.4.7 Todos los costos de materiales, mano de obra, costos administrativos y demás, deben incluirse en los precios unitarios para todos los trabajos de paredes.
 - 3.3.17.4.8 El repello en paredes debe hacerse con mortero en una proporción de 1:4, cemento, arena y agua.
 - 3.3.17.4.9 El repello de paredes debe hacerse con franjas de guía iniciales para lograr una superficie uniforme, el mismo debe estar a plomo y tener un espesor entre 1.20cm hasta 1.8cm.
 - 3.3.17.4.10 El pulido en paredes debe hacerse con mortero con una proporción de 1:5, cemento, arena fina para pulido y agua.
 - 3.3.17.4.11 El pulido de paredes debe estar a plomo y tener un espesor entre 0.50cm hasta 0.8cm.

- 3.3.17.4.12 Se deben hacer todos los tallados de mochetas de puertas y ventanas, así como esquinas de paredes que así lo requieran.
- 3.3.17.4.13 Los tallados de mochetas incluyen el repello y el pulido de las mismas.
- 3.3.17.4.14 La pintura consiste en el pintado de las paredes interiores y exteriores especificadas en plano, se debe pintar toda la cara externa incluyendo elementos estructurales en su cara externa.
- 3.3.17.4.15 Las paredes internas deben ser pintadas sin incluir los elementos estructurales.
- 3.3.17.4.16 Previo al pintado de paredes, se debe aplicar un imprimante o sellador de poros sobre las superficies de concreto, pulidos y cualquier elemento que se deba pintar.
- 3.3.17.4.17 Se deben dar dos (2) manos de pintura sobre la superficie, esperando un tiempo de cuatro (4) horas de secado en sellador, capa y capa final.
- 3.3.17.4.18 Se debe usar pintura de latex, satinada.
- 3.3.17.4.19 Todos los costos de materiales, mano de obra, costos administrativos y demás, deben incluirse en los precios unitarios para todos los trabajos de paredes.
- 3.3.17.5 Obras metálicas: Estos trabajos incluyen todas las obras relacionadas a techos, barandales, puertas y ventanas requeridas y especificadas en planos.
 - 3.3.17.5.1 Los techos, barandales, puertas y ventanas deben ser fabricadas e instaladas, según las dimensiones, detalles y especificaciones descritas en planos.
 - 3.3.17.5.2 Se deben usar las dimensiones de tubos y espesores de láminas especificadas en planos y cuadro de cantidades de obra.
 - 3.3.17.5.3 Los elementos metálicos, deben ser fabricados con materias primas libres de óxido y corrosión en su superficie.
 - 3.3.17.5.4 Una vez ingresados a la obra, los insumos metálicos deben ser pintados con una primera capa de esmalte anticorrosivo, una vez terminada cada obra metálica se le aplicara una segunda mano de pintura anticorrosiva, dejando 2 capas sobre cualquier soldadura o resane hecho.
 - 3.3.17.5.5 Se debe aplicar masilla plástica en uniones y lijar las mismas a fin de lograr una superficie uniforme y que no se noten los cordones o puntos de soldadura realizados.
 - 3.3.17.5.6 Previo al trabajo con cualquier elemento metálico, se debe limpiar este de cualquier suciedad, oxido o corrosión de cualquier tipo que este tenga en su superficie.
 - 3.3.17.5.7 Las cubiertas de techo inferior y superior deben instalarse con tornillos punta broca con arandelas con sello de hule y sobre el mismo sello de

impermeabilizante elastomérico en los puntos específicos de las cabezas de los tornillos que sobre salen.

- 3.3.17.5.8 Se deben instalar todas las capas de láminas de aluzinc, aislante térmico, estructura de soporte y lamina de aluzinc exterior, según lo descrito en planos.
- 3.3.17.5.9 Se deben seguir todas las especificaciones, notas descriptivas y medidas descritas en planos para todos los elementos metálicos.
- 3.3.17.5.10 Todos los costos de materiales, mano de obra, costos administrativos y demás, deben incluirse en los precios unitarios para todos trabajos de obras metálicas.
- 3.3.17.5.11 Cantidades de Obra requeridas (Ver planos de detalles)

Descripción	Cantidad	Unidad
Obras pre eliminables		
Desinstalación de techo existente en área	1.00	Glb.
Cimentación		
Demolición de firme de concreto existente	11.76	m2
Excavación de terreno natural y botado de material de desperdicio	61.23	m3
Zapata aislada Z-1: concreto con resistencia de 4000 PSI, de 1.20 m x 1.20 m x 0.35 m de alto, con armado de 8#6 ambos sentidos con resistencia de 60,000 PSI, con recubrimiento de 5.0 cm. incluye relleno de material del sitio (ver plano de detalle).	6.00	unid.
Zapatas corridas ZC-1: de concreto con resistencia 4000 PSI, de 0.60m x 0.20m, con 4#6 corridas con resistencia de 60,000 PSI y #4@0.15m. (ver plano de detalle).	25.14	m
Solera de cimentación SC-1: de 0.20 m x 0.15 m con concreto 4000 PSI, 4#4 corridas y #3@0.15 m con resistencia de 60,000 PSI. (ver plano de detalle)	25.14	m
Paredes de bloque de concreto 8", #4@ hilada horizontal y 0.20m vertical con resistencia de 40,000 PSI. Fundidas con concreto 3000 PSI.	32.68	m
Obras de concreto		
Columnas C-1: concreto armado 4000 PSI, de 0.30 m x 0.30 m, 10#6 corridas y anillos cuadrados de #4@0.15 m en el tercio medio, #4@0.10 m en los tercios extremos con resistencia de 60,000 PSI. (Ver plano de detalle).	27.90	m
Columnas C-2: de concreto armado 4000 PSI, de 0.20 m x 0.20 m, 4#6 corridas y anillos cuadrados de #4@0.20 m, resistencia de 60,000 PSI. (Ver plano de detalle).	18.00	m

Descripción	Cantidad	Unidad
Losa maciza de concreto 4000 PSI de 0.20 m de espesor, doble cama de acero #4@0.10m ambos sentidos, resistencia de 60,000 PSI, recubrimiento de 2.5 cm arriba y abajo. (Ver plano de detalle).	25.62	m ²
Viga V-1: de concreto armado 4000 PSI, de 0.25 m x 0.35 m, 6#6 corridas y anillos cuadrados de #4@0.20m en el tercio medio, y #4@0.10m en los tercios extremos resistencia de 60,000 PSI. (Ver plano de detalle).	25.14	m
Viga V-2 0.15 m x 0.20 m con concreto 3000 PSI, 5#4 corridas y #3@0.20 m con resistencia de 40,000 PSI. Nivel superior de cierre para techo	39.46	m
Gradas		
Gradas de concreto armado, losa de 0.15m de espesor, armado de #6@ 0.20m ambos sentidos, peldaños de 0.28 m de huella y 0.205m de contra huella con armado de 1#4 longitudinal a la grada y 6#4 transversal a peldaño en forma de L, zapata de cimentación de 0.60m de ancho y 0.20m de alto, con 4#4 corridas y #3@0.15m. Todo fundido monolíticamente con concreto 4000 PSI, acero con resistencia de 60,000 PSI. (área de gradas tomada en vista superior, Ver plano de detalle).	8.23	m ²
Barandal Metálico en gradas de 0.90m de altura: postes de tubo metálico chapa 14 de 2"x 2" a cada 0.40 m y 3 tubos horizontales de 2"x1" a cada 0.30m, todo soldado, enmasillado, lijado y pintado con pintura anticorrosiva color gris.	12.00	m
Paredes		
Paredes de bloque de concreto 6", fundidas con concreto 3,000 PSI, #4@ 0.40 m ambos sentidos.	62.12	m ²
Castillo K-1 de concreto 3000 PSI, de 0.15m x 0.15m, 4#4 corridas y #3@ 0.15m, acero de 40,000 PSI.	88.60	m
Castillo K-2 de concreto 3000 PSI, de 0.075m x 0.15m, 2#4 corridas y #3@ 0.15m, acero de 40,000 PSI.	8.00	m
Solera S-1 0.15 m x 0.15 m con concreto 4000 PSI, 4#4 corridas y #3@0.25 m con resistencia de 40,000 PSI. (a nivel de arranque, cargador de pared y cierre)	108.20	m
Repello de paredes	245.42	m ²
Pulido de paredes	245.42	m ²
Tallado de mochetas	259.82	m
Pintura de paredes	505.25	m ²
Techo		
Estructura de tubo estructural de 2"x4" a cada 0.60 m y tubo de 2"x2" a cada 0.80m entre vigas de 2"x4", todo pintado con pintura anticorrosivo color negro a 2 manos empotrado en soleras de cierre superior con pendiente de 10%	32.95	Glb

Descripción	Cantidad	Unidad
Cubierta de lámina aluzinc calibre 24, sujeta con tornillo de 3", aislante térmico de 1/4" y acústico de 1/4", bajo lámina aluzinc, sobre estructura metálica de techo.	32.95	m ²
Pisos		
Acabado fino en piso y gradas.	76.86	m ²
Pintado de líneas de 15.0 cm de ancho con pintura de alto tráfico color amarillo para señalización de áreas	100.00	m
Firme de piso de 10 cm de espesor, varillas de 1/2" a cada 20.0 cm ambos sentidos, concreto 4000 PSI, acabado fino en superficie	36.13	m ²
Puertas y Ventanas		
Puerta de doble hoja metálica de 2.1m de altura y 1.75m de ancho, cada hoja de 0.825m de ancho, lamina lisa de 3/16", pintada con pintura anticorrosiva color gris.	1.00	Unid
Louvers metálicos con marco de tubo de 2"x4" y lamina de 1/8" troquelada, pintados con pintura anticorrosiva color gris	16.00	m ²

3.4 Consideraciones generales de las actividades objeto de esta contratación que deben estar expresadas y documentadas en la oferta

- 3.4.1 Será responsabilidad del oferente adjudicado gestionar todos los permisos de construcción ante las instancias correspondientes.
- 3.4.2 Será responsabilidad del oferente adjudicado, y sin costo adicional para el BCH, la elaboración de los planos de diseño que exija la ENEE o Empresa Energía Honduras (EEH) y debe gestionar la aprobación de los mismos y los permisos de construcción correspondientes. Una vez obtenga la aprobación y los permisos por parte de la ENEE o EEH (o la empresa que corresponda), debe entregar copia de los planos y permisos aprobados al BCH.
- 3.4.3 El BCH desconoce lo que está instalado de manera subterránea en las áreas donde se harán excavaciones, por lo tanto, es responsabilidad del oferente considerar los imprevistos que puedan presentarse durante las excavaciones o durante la ejecución de cualquier instalación eléctrica, mecánica o civil objeto de esta contratación.
- 3.4.4 El oferente adjudicado debe verificar que existe el puente entre tierra y neutro de subestación, si no existe debe instalarlo.
- 3.4.5 Es responsabilidad del oferente adjudicado realizar el cableado de señales y alimentación eléctrica desde ATS al generador.
- 3.4.6 Se deben suministrar e instalar tres (3) extintores de 20 libras para extinción de fuegos clase C (extinción de fuego en áreas con equipo eléctrico según norma NFPA 10), certificados ANSI/UL 711, deben ser nuevos (no recargados o reutilizados). Los extintores se instalarán uno (1) en el cuarto del generador, uno (1) en el cuarto de la subestación y uno (1) en el cuarto de paneles eléctricos.

- 3.4.7 En el cuarto de la subestación y cuartos de paneles eléctricos debe dejarse pegado a la pared el diagrama unifilar laminado y de suficiente tamaño para que puedan apreciarse todos los detalles del mismo.
- 3.4.8 La subestación y generador deben quedar aterrizados a la red de tierra.
- 3.4.9 Será responsabilidad del oferente adjudicado suministrar los medios que garanticen la buena ventilación del generador, lo que implica el ingreso de aire fresco y expulsión del aire caliente del cuarto donde se ubica el mismo.
- 3.4.10 El tanque sub-base del generador y el tanque de reserva deben quedar llenos de combustible.
- 3.4.11 Es responsabilidad del oferente la apertura de los boquetes y pasantes que sean requeridos para el cruce de tuberías y similares a través de paredes y losas; asimismo, será su responsabilidad el resanado que corresponda (repellado, pulido, pintado, impermeabilizado, etc.).
- 3.4.12 La información contenida en los planos es esquemática, por lo tanto, es responsabilidad del oferente considerar todos los ajustes que sean requeridos, necesarios e indispensables para dejar los equipos y obras conexas en óptimas condiciones de funcionamiento.
- 3.4.13 La instalación de los equipos y de las obras conexas eléctricas deben cumplir con las exigencias del National Electric Code (NEC) que esté vigente al momento de ejecución.
- 3.4.14 Todos los materiales, equipo y dispositivos requeridos para las instalaciones eléctricas deben ser nuevos, certificados UL y aprobados por el personal técnico del BCH.
- 3.4.15 Posterior a la adjudicación y a la firma del contrato correspondiente, el contratista debe someter a aprobación del personal técnico del BCH, el listado de materiales eléctricos (tuberías, soportería, cables, paneles eléctricos, luminarias, etc.) que suministrará para la construcción de las obras conexas; para lo cual, debe presentar la documentación u hojas técnicas donde se verifique que el material y dispositivos cumplen con lo especificado.
- 3.4.16 Para la instalación del canalizado para los alimentadores eléctricos, se debe usar únicamente conectores y couplings (camisas) del tipo de compresión y ser cromados. No se permite el uso de conectores o couplings de tornillo.
- 3.4.17 Para la soportería, los extremos de los rieles strut o similares deben pintarse con pintura anticorrosiva (no se define ningún tipo de color en específico).
- 3.4.18 El BCH se reserva la potestad de solicitar al contratista desinstalar y retirar material, equipo y dispositivos que no hayan sido previamente aprobados.
- 3.4.19 Será responsabilidad del oferente realizar las mediciones que corresponda referente a las obras conexas para la consideración en su oferta.
- 3.4.20 Los aislamientos de los cables de los alimentadores eléctricos igual o menor al calibre No. 4 AWG, deben ser de los siguientes colores: color negro para la fase 1, color rojo para la fase 2, color azul para la fase 3, color blanco para el neutro y color verde para el

cable de tierra. Los aislamientos de los cables de alimentadores eléctricos igual o mayor al calibre No. 2, deben ser de color negro, diferenciando las fases en ambos extremos con cinta aislante con los colores antes indicados.

- 3.4.21 Todos los paneles eléctricos deben quedar rotulados o etiquetados con sus respectivos nombres. Esta rotulación o etiquetado debe realizarse con etiquetadora profesional capaz de generar etiquetas tipo stickers (adhesivas) y con tinta indeleble de larga duración que no se descolore al tacto.
- 3.4.22 Todos los cables de los alimentadores eléctricos, a lo interno de los paneles eléctricos, deben quedar perfectamente identificados con su número de circuito, incluidos los cables de neutro y tierra. El tipo de rotulado a utilizarse debe ser indeleble y de larga duración, no debe descolorarse con el tacto. Este tipo de rotulado debe ser previamente aprobado por el BCH. La aprobación bastará con una prueba en campo.
- 3.4.23 La subestación y el generador deben quedar montados y fijados sobre una base de concreto de 4000 PSI con armado #6 cada 0.10m en ambos lados. La base debe tener una altura mínima de 0.10 metros. Será responsabilidad del oferente el dimensionamiento de dichas bases conforme las dimensiones del equipo a ofertar.
- 3.4.24 Las dimensiones de los espacios para los equipos dadas en planos están con base en dimensiones de equipos estándar. No obstante, el oferente podrá ampliar o hacer ajustes a los espacios si el equipo ofertado así lo requiriese. Las ampliaciones deben ser de la misma calidad o superior o lo indicado en planos. El oferente debe asumir los costos por estas ampliaciones o ajustes.
- 3.4.25 Durante la construcción de obras conexas o instalación de equipos el oferente podrá hacer ajustes o cambios que por razones propias de la construcción sea obligado realizarse; sin embargo, dichos ajustes no implicarán disminución en la calidad y cantidad de lo requerido. Estos ajustes y cambios deben ser previamente notificados al personal técnico del BCH.
- 3.4.26 Todos los trabajos de instalación de equipos y obras conexas deben realizarse en los siguientes horarios: de lunes a viernes de 6:00 pm a 7:00 am del día siguiente; sábados, domingos y feriados las 24 horas. El oferente adjudicado debe coordinar previamente con el personal técnico del BCH, los horarios en que laborará.
- 3.4.27 La construcción de obras civiles, así como red de tierra y malla de pararrayos, se harán en un área que es destinada a estacionamientos, por lo que, durante las horas que el oferente adjudicado no labore, debe cubrir las excavaciones a modo de permitir el tránsito de vehículos y que el BCH pueda realizar sus actividades.
- 3.4.28 Durante la ejecución de las obras todo el personal del oferente adjudicado y personal relacionado con éste, está obligado a cumplir con el Reglamento General de Medidas Preventivas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- 3.4.29 El BCH no proporcionará espacios para bodegas; asimismo, será responsabilidad del oferente adjudicado los cuidados de los equipos hasta la fecha en que sean recibidos a satisfacción por el BCH.

- 3.4.30 El oferente adjudicado debe garantizar la energía eléctrica al BCH en todo momento, para que este pueda realizar sus actividades y operaciones con normalidad. La energía eléctrica podrá deshabilitarse en los horarios no hábiles del BCH previa coordinación.
- 3.4.31 El BCH no proporcionará energía eléctrica al oferente adjudicado, este debe suministrarse de energía por sus propios medios. En caso de que al oferente adjudicado no le sea posible obtener energía eléctrica por razones de disponibilidad en el área, el BCH podrá proporcionar la misma, y debitará mensualmente el consumo de la misma en la factura de pagos. La energía eléctrica se cobrará al mismo costo que le es facturado al BCH.
- 3.4.32 Para las obras civiles el oferente adjudicado debe realizar pruebas de resistencia de compresión del concreto y pruebas de resistencia de tracción del acero. Debe presentar los informes de resultados correspondientes.
- 3.4.33 El oferente adjudicado debe llevar una bitácora donde se registren las novedades del proyecto.
- 3.4.34 Todos los bienes o materiales incorporados en el equipo ofertado deben ser originales y nuevos.
- 3.4.35 Los equipos ofertados deben contener todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, el equipo a ofertar debe ser, al menos, modelo año 2021.
- 3.4.36 Quince (15) días hábiles posteriores a la firma del contrato, el oferente adjudicado debe presentar un cronograma de trabajo en formato digital en la aplicación Microsoft Project, el cual describa de manera detallada los hitos, tareas y subtareas del proyecto. Este cronograma será la herramienta oficial para dar seguimiento al avance del proyecto, por lo que el oferente adjudicado debe apegarse el mismo.
- 3.4.37 Cuando se haga entrega del equipo ofertado debe entregarse también:
- 3.4.37.1 Manual del usuario y manual de mantenimiento; preferiblemente en idioma español o en su defecto en idioma inglés.
 - 3.4.37.2 Diagramas ilustrativos relacionados con el diseño del equipo.
- 3.4.38 El oferente debe brindar la capacitación técnica oficial del fabricante sobre el uso, manejo (administración) y cuidados del equipo objeto de la licitación, para un mínimo de seis (6) personas; dicha capacitación debe ser impartida por personal técnico debidamente calificado, por lo cual, previo a brindar dicha capacitación debe presentar la hoja de vida de dicho personal.
- 3.4.39 La capacitación debe realizarse en un período mínimo de dieciséis (16) horas, con material e instructor en español, debe realizarse en la Sucursal del BCH ubicada en la ciudad de La Ceiba en un fin de semana e incluir capacitación práctica para operación y manipulación de los equipos.
- 3.4.40 La oferta debe contener la documentación técnica de los equipos (generador subestación, etc.), incluyendo folletos o panfletos ilustrativos, donde se describan de manera completa, las características técnicas, incluyendo sus marcas y modelos (preferiblemente en idioma español o en su defecto en idioma inglés).

- 3.4.41 En la oferta técnica el oferente debe presentar cuadro comparativo del producto especificado (generador, subestación, etc.) con respecto al producto ofertado, similar al siguiente:

Ítem	Descripción	Producto Ofertado	No. de Folio	Observaciones
xx	Transformador tipo seco de 200 KVA, trifásico MT/BT, AAFA, ...	Transformado seco, trifásico, ...	XY	

- a) En la columna de «descripción» se pondrá la especificación técnica del producto requerido por el BCH.
- b) En la columna «producto ofertado» se pondrá la información del producto que suministrará el oferente en caso de ser adjudicado, aquí debe indicarse el número de catálogo del producto, marca y otros detalles técnicos relevantes.
- c) En la columna «No. de folio» el oferente debe indicar el número de folio (página) de su oferta donde se encuentra la hoja técnica (datasheet, panfleto, etc.) en la que pueda verificarse que el producto cumple con lo especificado.
- d) En la columna «observaciones» el oferente hará los comentarios que juzgue convenientes.
- e) Lo indicado en el cuadro es lo mínimo requerido; por tanto, el oferente podrá agregar más columnas si así lo requiere para hacer más clara su oferta.

3.5 Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante el período de garantía que deben estar incluidos en la oferta.

- 3.5.1 Los equipos y obras conexas objeto de esta licitación deben estar cubiertos por una garantía de al menos un (1) año en partes y servicios, contado a partir de la firma del Acta de Recepción Definitiva. Esta garantía incluye mantenimientos preventivos mensuales para el generador y mantenimientos preventivos semestrales para la subestación; mantenimientos correctivos ilimitados para ambos equipos al ocurrir fallas, sin costo alguno para el BCH. Incluye por igual todo tipo de consumibles (aceites, refrigerantes, mangueras, empaques, filtros, bandas, etc.) necesarios para mantener los equipos en óptimas condiciones de operación.
- 3.5.2 Durante la vigencia del período de garantía de los equipos y obras conexas, todo gasto que origine la sustitución o reemplazo de partes que resulten defectuosos, así como las reparaciones y mantenimientos correrán por cuenta del oferente.
- 3.5.3 Dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la entrega de los equipos y obras conexas, el BCH presentará un calendario sugiriendo las fechas y horarios en que se realizarán los mantenimientos preventivos, el cual será consensuado con el oferente adjudicado.

3.5.4 Los mantenimientos preventivos deben llevarse a cabo en días y horas que no perturben las operaciones normales del BCH, debiendo éste realizarse en días sábados, domingos o feriados.

3.5.5 El servicio de mantenimiento preventivo del generador de emergencia debe considerar al menos lo siguiente (o según establezca el manual de mantenimiento):

3.5.5.1 Mantenimiento preventivo mensual.

- a) Limpiar de forma general el equipo.
- b) Revisar los accesorios de control y protección (apague de emergencia, presión de aceite, voltímetro, amperímetro).
- c) Comprobar los niveles de aceite y refrigerante y completarse de ser requerido.
- d) Revisar los filtros de combustible.
- e) Revisar las baterías (nivel de electrolito, densidad del ácido, comprobación de tensión en reposo, limpieza y apriete de bornes).
- f) Comprobar la tensión en el sistema de bandas de motor.
- g) Revisar el sistema eléctrico y controles de mando.
- h) Revisar los tubos y mangueras flexibles de combustible. Hacer los ajustes que sean requeridos.
- i) Revisar el sistema de enfriamiento.
- j) Comprobar el sistema de encendido.
- k) Chequear el sistema de depuración de aire.
- l) Revisar el sistema de alarmas.
- m) Revisar el funcionamiento de la tarjeta de control (software, parámetros, estado de luces). Actualizar software si es requerido.
- n) Revisar el escape y silenciadores de aire (control de la resistencia mecánica de los elementos, control de apriete de las distintas fijaciones).

3.5.5.2 Mantenimiento a desarrollarse cada quinientas (500) horas trabajadas o cada seis (6) meses, lo que ocurra primero.

- a) Cambiar aceites y filtros.
- b) Cambiar el refrigerante.
- c) Tensar correas de mando o cambiarlas si es requerido.
- d) Revisar cargador de baterías.
- e) Revisar alternador.
- f) Limpiar, revisar y ajustar equipo.
- g) Revisar el sistema eléctrico.
- h) Revisar combustible y tanque (drenado de partículas precipitadas y limpieza de tanque de ser necesario)
- i) Revisar tubos y mangueras flexibles de combustible (control de apriete de las distintas fijaciones)
- j) Revisar bomba de agua.
- k) Limpiar y lavar el radiador.

- 1) Revisar integridad de arneses y todos los sensores.
- 3.5.6 El servicio de mantenimiento preventivo de la subestación debe considerar al menos lo siguiente (o según establezca el manual de mantenimiento):
- a) Limpieza general (barras y carcasa con alcohol isopropílico y partes electrónicas con lectraclean para uso electrónico o similar). El polvo debe ser aspirado haciendo uso de equipo apropiado para tal fin.
 - b) Uso de cámara termográfica para detectar sobrecalentamiento. En caso de presentarse sobrecalentamiento deben hacerse las correcciones pertinentes.
 - c) Una vez al año, prueba estándar de rigidez dieléctrica para medir la integridad del aislamiento de la barra de la celda de media tensión.
 - d) Lubricación y pruebas de todos los componentes.
 - e) Realización, una vez al año, de pruebas de rigidez dieléctrica a interruptores termomagnéticos y pruebas de disparo.
 - f) Verificación de torques (par de apriete) de tornillos y tuercas, según valores de torque recomendados por el fabricante.
 - g) Pruebas de transferencia manual y automática
 - h) Una vez al año, realización de pruebas de aislamiento y de relación de transformación (TTR) al transformador.
- 3.5.7 El oferente pondrá a disposición del BCH el servicio de ayuda y resolución de problemas las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (24x7x365).
- 3.5.8 El oferente debe realizar por su cuenta las gestiones necesarias a efecto de proporcionar al BCH el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo.
- 3.5.9 Los mantenimientos preventivos y correctivos se llevarán a cabo en presencia del personal técnico del Departamento de Infraestructura del BCH.
- 3.5.10 El oferente debe asistir al BCH, en el menor tiempo posible, en caso de presentarse un hecho impredecible de fuerza mayor o caso fortuito calificado como tal, que, sin ser responsabilidad de ambas partes pusiera en peligro los equipos y continuidad del servicio.
- 3.5.11 El oferente debe mantener herramientas, equipo y personal técnico calificado para la prestación del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo.
- 3.5.12 El oferente debe entregar al BCH en cada visita de mantenimiento, un informe escrito por equipo (generador o subestación) en el cual se describan las tareas realizadas. Dicho reporte debe ser entregado inmediatamente finalizado el mantenimiento o en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la prestación del servicio. En el caso de que se requiera explicaciones y aclaraciones sobre los servicios prestados, el oferente debe proporcionar la información solicitada al personal técnico del BCH.

- 3.5.13 En caso de falla del equipo, durante el período de garantía, el oferente se compromete a iniciar el mantenimiento correctivo en un tiempo máximo de ocho (8) horas, contadas a partir del momento en que la falla sea reportada por el BCH, vía telefónica o correo electrónico; debiendo corregir el problema en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir del momento del inicio del mantenimiento correctivo, para lo cual, si es necesario debe remplazar las piezas que se requieran para el buen funcionamiento del equipo objeto de esta licitación, sin que el BCH tenga que incurrir en gastos adicionales; las piezas que se utilicen para remplazar las dañadas deben ser nuevas y originales.

3.6 Plazo de entrega

- 3.6.1 El plazo para el suministro, instalación, comisionamiento y puesta en funcionamiento de los equipos y obras conexas objeto de la presente contratación no será mayor de catorce (14) meses calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

3.7 Otros requerimientos

- 3.7.1 Todo el personal técnico que el oferente adjudicado designará para realizar la entrega, instalación, comisionamiento y puesta en marcha de equipos, obras conexas y atender los mantenimientos preventivos y correctivos, debe ser registrado en la base de datos del Departamento de Seguridad del BCH, para lo cual se exigirá la «Constancia de Antecedentes Policiales» y la «Constancia de Antecedentes Penales» de cada técnico; además se hará el registro de las huellas dactilares.

- 3.7.2 Dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, el oferente adjudicado debe proceder con este registro.

3.8 Otros documentos que deben presentarse junto con la oferta técnica

- 3.8.1 Cartas de referencia de haber suministrado e instalado equipo igual o similar a otras empresas o instituciones en los últimos diez (10) años. Las referencias deben incluir el nombre del cliente, persona contacto (nombre y cargo que desempeña), correo electrónico, número de teléfono y descripción del servicio (Ver los Criterios de Evaluación).
- 3.8.2 Hojas de vida del personal técnico calificado, empleado directamente por el oferente, que designará para las labores objeto de esta contratación. Las hojas de vida deben incluir los nombres completos, profesión, experiencia, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes. (Ver los Criterios de Evaluación).
- 3.8.3 Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario en la que exprese que existen en Honduras distribuidores autorizados para brindar soporte técnico para las marcas de los equipos (subestación y generador) que oferta y que tales distribuidores tienen capacidad logística y técnica para atender mantenimientos preventivos y correctivos y emergencias en modalidad 24x7x365.

3.9 Obligaciones del oferente

- 3.9.1 Contar con personal técnico calificado para cumplir con las actividades objeto de esta contratación; asimismo, asumirá, en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a esta

labor y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, exonerando completamente al BCH de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

- 3.9.2 Asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que, por errores y omisiones, el personal técnico ocasionare al equipo o demás bienes del BCH, siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que éstos sean debidamente comprobados a juicio del BCH.
- 3.9.3 Facilitar el transporte del personal técnico, el cual deberá contar con herramientas y equipo necesario para llevar a cabo las labores objeto de esta contratación.
- 3.9.4 Mientras dure el Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria decretado por el Gobierno de la República por causa del Coronavirus (Covid-19), todo el personal que el oferente adjudicado designe para ejecutar los trabajos objeto de esta contratación, deberá acatar estrictamente el uso de equipo de bioseguridad requerido por el BCH y SINAGER, así como lo establecido en el “Protocolo de Ingreso y Permanencia en las instalaciones del BCH”, el cual será proporcionado al oferente que resulte adjudicado.

3.10 Obligaciones del BCH

- 3.10.1 Conceder libre acceso al personal del oferente adjudicado debidamente identificado y autorizado por escrito, encargado del suministro, instalación, comisionamiento y puesta en funcionamiento de los equipos y obras conexas, quienes deben observar las medidas de seguridad impuestas por el BCH.
- 3.10.2 Facilitar la información y documentación que le sea exigida al oferente adjudicado para que este pueda tramitar los permisos de construcción.

4. Planos o diseños

Adjunto a este pliego de condiciones se facilitan catorce (14) planos eléctricos y diez (10) planos de obra civiles.

5. Visitas de campo

Previo a la presentación de la oferta, el oferente tendrá la oportunidad de realizar hasta un máximo de cuatro (4) visitas al edificio de la Sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de La Ceiba, para inspeccionar las áreas donde se instalarán los equipos objeto de esta contratación; así como para tomar las mediciones que le sean requeridas para la instalación de los equipos y de las obras conexas. Las visitas deben solicitarse mediante nota escrita en la que se indique el nombre y número de identidad del personal designado.

PARTE 3 – Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice

1. Definiciones.....	90
2. Documentos del contrato.....	91
3. Fraude y corrupción.....	91
4. Interpretación.....	92
5. Idioma.....	93
6. Consorcio.....	93
7. Elegibilidad.....	93
8. Notificaciones.....	94
9. Ley aplicable.....	94
10. Solución de controversias.....	94
11. Alcance de los suministros.....	95
12. Entrega y documentos.....	95
13. Responsabilidades del proveedor.....	95
14. Precio del contrato.....	95
15. Condiciones de pago.....	95
16. Impuestos y derechos.....	95
17. Garantía de cumplimiento.....	96
18. Derechos de autor.....	96
19. Confidencialidad de la información.....	96
20. Subcontratación.....	97
21. Especificaciones y normas.....	97
22. Embalaje y documentos.....	98
23. Seguros.....	98
24. Transporte.....	98
25. Inspecciones y pruebas.....	98
26. Liquidación por daños y perjuicios.....	99
27. Garantía de los bienes.....	100
28. Indemnización por derechos de patente.....	100
29. Limitación de responsabilidad.....	102
30. Cambio en las leyes y regulaciones.....	102
31. Fuerza mayor.....	102
32. Órdenes de cambio y enmiendas al contrato.....	103
33. Prórroga de los Plazos.....	103
34. Terminación.....	104
35. Cesión.....	105

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC;
- (b) “Contrato” significa el contrato celebrado entre el comprador y el proveedor, junto con los documentos del contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia;
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el contrato, incluyendo cualquier enmienda;
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al proveedor según se especifica en el contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del contrato;
- (e) “Día” significa día calendario;
- (f) “Cumplimiento” significa que el proveedor ha completado la prestación de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el contrato;
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato;
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo y otros materiales que el proveedor deba proporcionar al comprador en virtud del contrato;
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los bienes y servicios conexos, según se indica en las CEC;
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del proveedor en virtud del contrato;
- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato;
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los bienes o la ejecución de cualquier parte de los servicios;

(m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el comprador y es denominada como tal en el contrato.

2. Documentos del contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y corrupción

3.1 El Estado hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El comprador, así como cualquier instancia de control del Estado hondureño tendrán el derecho revisar a los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el comprador, o la respectiva instancia de control del Estado hondureño. Para estos efectos, el proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, los empleados o agentes del proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del contrato para responder las consultas provenientes de personal del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el comprador o la respectiva instancia de control del Estado hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato;

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del contrato

El contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el comprador y el proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al contrato y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato;

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

5. Idioma

- 5.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato intercambiados entre el proveedor y el comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.
- 5.2 El proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el proveedor es un consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al consorcio. La composición o constitución del consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El proveedor y sus subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
 - (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de

resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El contrato se regirá y se interpretará según las leyes hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El comprador y el proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el proveedor y el comprador, deberá ser resuelto por este, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.

- 10.3 Contra la resolución del comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.
- 11. Alcance de los suministros** 11.1 Los bienes y servicios conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos** 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la entrega de los bienes y cumplimiento de los servicios conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el proveedor se especifican en las CEC.
- 13. Responsabilidades del proveedor** 13.1 El proveedor deberá proporcionar todos los bienes y servicios conexos incluidos en el alcance de suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del contrato** 14.1 Los precios que cobre el proveedor por los bienes proporcionados y los servicios conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.
- 15. Condiciones de pago** 15.1 El precio del contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 15.2 La solicitud de pago del proveedor al comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los bienes entregados y los servicios conexos cumplidos y de los documentos presentados de conformidad con las cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.
- 15.3 El comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el proveedor y después de que el comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al proveedor en virtud de este contrato serán aquellas que el proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el comprador no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el comprador pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 16. Impuestos y derechos** 16.1 El proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los bienes contratados con el comprador.

16.2 El comprador interpondrá sus mejores oficios para que el proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones o privilegios legales que pudiesen aplicar al proveedor en Honduras.

17. Garantía de cumplimiento

17.1 El proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del contrato, deberá suministrar la garantía de cumplimiento del contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

17.2 Los recursos de la garantía de cumplimiento serán pagaderos al comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato.

17.3 Como se establece en las CEC, la garantía de cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al comprador y presentada en una de los formatos estipuladas por el comprador en las CEC u en otro formato aceptable al comprador.

17.4 La validez de la garantía de cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.

17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las CEC, el proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

18. Derechos de autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al comprador por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada al comprador directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la información

19.1 El comprador y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Asimismo, el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) El comprador o el proveedor requieran compartir con el BCH u otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
- (b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El proveedor informará al comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los bienes y servicios conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los bienes;

- (b) El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del comprador, mediante notificación al comprador de dicho rechazo;
- (c) Cuando en el contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales este debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y documentos

22.1 El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los bienes suministrados bajo el contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los Incoterms aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los bienes se registrará por los Incoterms indicados.

25. Inspecciones y pruebas

25.1 El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes y servicios conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las

facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el comprador.

- 25.3 El comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando este asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al comprador indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El comprador podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las fechas de entrega y de cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El proveedor presentará al comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El comprador podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el comprador, una vez que notifique al comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia del comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

26. Liquidación por daños y perjuicios

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los servicios conexos dentro del período especificado en el contrato, sin

perjuicio de los demás recursos que el comprador tenga en virtud del contrato, este podrá deducir del precio del contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

- 27. Garantía de los bienes**
- 27.1 El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiese incurrido o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el contrato o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El comprador comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El comprador otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el comprador.
- 27.6 Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el comprador pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.
- 28. Indemnización por derechos de patente**
- 28.1 El proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de

autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- (a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el comprador notificará prontamente al proveedor y este por su propia cuenta y en nombre del comprador responderá a dicho proceso o demanda y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el proveedor no notifica al comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El comprador será reembolsado por proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

28.4 El comprador se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El comprador será reembolsado por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe:

- (a) El proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar al comprador los daños y perjuicios previstos en el contrato; y
- (b) La responsabilidad total del proveedor frente al comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el precio del contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del proveedor de indemnizar al comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las leyes y regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el contrato, si después de la fecha de veintiocho (28) días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de entrega y/o el precio del contrato, dicha fecha de entrega y/o precio del contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza mayor

31.1 El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de fuerza mayor.

31.2 Para fines de esta cláusula, “fuerza mayor” significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de fuerza mayor, el proveedor notificará por escrito al comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el comprador disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y

buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

32. Órdenes de cambio y enmiendas al contrato

32.1 El comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del contrato, mediante orden escrita al proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) Planos, diseños o especificaciones, cuando los bienes que deban suministrarse en virtud al contrato deban ser fabricados específicamente para el comprador;

(b) La forma de embarque o de embalaje;

(c) El lugar de entrega; y/o

(d) Los servicios conexos que deba suministrar el proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del contrato, se efectuará un ajuste equitativo al precio del contrato o al plan de entregas/de cumplimiento o a ambas cosas y el contrato se enmendará según corresponda. El proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que este reciba la solicitud de la orden de cambio del comprador.

32.3 Los precios que cobrará el proveedor por servicios conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato, el proveedor o sus subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los bienes o el cumplimiento de los servicios conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el proveedor informará prontamente y por escrito al comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del proveedor, el comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al contrato.

33.2 Excepto en el caso de fuerza mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de

Entrega y Cumplimiento expondrá al proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento.

- (a) El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato o dentro de alguna prórroga otorgada por el comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
 - (iii) Si el proveedor, a juicio del comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el comprador termine el contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, este podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, bienes o servicios conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el proveedor deberá pagar al comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia.

34.3 El comprador podrá rescindir el contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del proveedor o su comprobada incapacidad financiera.

34.4 Terminación por Conveniencia.

- (a) El comprador, mediante comunicación enviada al proveedor, podrá terminar el contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del proveedor en virtud del contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el proveedor de la notificación de terminación del comprador deberán ser aceptados por el comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes el comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
 - (ii) Que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos bienes o servicios conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

34.5 El comprador podrá terminar el contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.6 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el comprador ni el proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(a)	El sitio del proyecto es: Edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República.
CGC 1.1(i)	El comprador es: BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH): LICITACIÓN PÚBLICA No.01/2022. Contratación del suministro, instalación, comisionamiento y puesta en funcionamiento de una (1) subestación eléctrica unitaria y un (1) generador de emergencia, para ser instalados en la Sucursal del Banco Central de Honduras (BCH) ubicada en la ciudad de La Ceiba.
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del comprador es: Atención: Abogado Omar Humberto Zúniga Zúniga, Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación y Jefe del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, Banco Central de Honduras. Dirección: Edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República. Apartado Postal No.3165. País: Honduras. Teléfono: (504) 2262-3700, extensión 10902 Dirección de correo electrónico: adquisiciones@bch.hn
CGC 10.3	Contra la resolución del comprador procederá vía judicial ante el Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.
CGC 14.1	El precio del suministro no será ajustable.
CGC 15.1	FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO El costo de la contratación se cancelará en lempiras de la manera siguiente: Para financiar la contratación objeto de la licitación, el banco cuenta con recursos en su presupuesto de Ingresos y Egresos de la república vigente. El BCH efectuará pagos mensuales por la ejecución de las obras conexas, conforme con las estimaciones (avances de obras) y al desglose de los suministros y obras según oferta económica adjudicada, indicando el costo de cada actividad, debiendo presentar los porcentajes de avance, así como el monto total a facturar. Esta estimación será revisada por el personal técnico del Departamento de Infraestructura del BCH, quien verificará y dará visto bueno si los avances de obras están conforme a la estimación.

	<p>La estimación y la factura emitida de conformidad con la normativa fiscal y con fecha de emisión reciente, como máximo un (1) día antes de presentarla formalmente al BCH a través del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. La factura y la estimación deberán indicar el mismo monto.</p> <p>Se efectuará un último pago por concepto del suministro de una (1) subestación eléctrica unitaria y un (1) generador de emergencia, conforme con los valores desglosados en la oferta económica adjudicada, el cual se hará efectivo una vez sea suscrita el Acta de Recepción Definitiva y se hayan constituido a satisfacción del BCH todas las garantías contractuales.</p> <p>El BCH efectuará los pagos en moneda nacional en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario, posteriores a la fecha de la correcta entrega de la factura y estimación conforme los requisitos de la normativa fiscal vigente, dicha factura deberá contener el visto bueno del Jefe de Departamento de Infraestructura del BCH.</p> <p>El BCH no efectuará ningún pago hasta que el respectivo contrato derivado de la adjudicación de esta licitación, sea suscrito y aprobado por el Directorio.</p> <p>Esta contratación no contempla anticipos.</p> <p>IMPUESTOS Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.</p> <p>El BCH no efectuará ningún pago hasta que el respectivo contrato derivado de la adjudicación de esta licitación, sea suscrito y aprobado por el Directorio.</p>
<p>CGC 17.1</p>	<p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</p> <p>El oferente que resulte adjudicado debe constituir una garantía de cumplimiento a favor del BCH, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.</p> <p>La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato.</p> <p>Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.</p>
<p>CGC 17.3</p>	<p>Otras Condiciones de las Garantías</p> <p>1) Las garantías deben ser extendidas en lempiras a favor del BCH y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañía de seguro, que operen legalmente en el país y esta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.</p>

	<p>2) También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública; en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.</p> <p>3) Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes:</p> <p>“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.</p> <p>“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.</p> <p>“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.</p> <p>4) En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.</p> <p>4.1 Las garantías que se emitan a favor del BCH serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.</p> <p>4.2 La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.</p>
<p>CGC 17.5</p>	<p>GARANTÍA DE CALIDAD</p> <p>Efectuada la recepción final de los bienes objeto de la presente contratación y habiéndose firmado el acta de recepción definitiva, el contratista debe sustituir la garantía de cumplimiento por una garantía de calidad y funcionamiento, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, que debe estar</p>

	<p>vigente por el término de un (1) año contado a partir de la fecha en que se suscriba la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. Adicionalmente se solicitará garantía de parte del distribuidor, con la misma vigencia de ambas garantías.</p> <p>La no presentación de esta garantía conforme a lo establecido en este pliego de condiciones, dará lugar a la resolución del Contrato y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento, sin derivar responsabilidad alguna para el BCH.</p> <p>GARANTÍA DE DISTRIBUIDOR</p> <p>Esta garantía es independiente de las demás garantías presentadas por el oferente adjudicado a favor del BCH, misma que debe ser emitida por el distribuidor y transferible al BCH, inmediatamente después de efectuarse la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, la cual estará vigente por un (1) año.</p> <p>El distribuidor se compromete a que los equipos (subestación y generador) y obras conexas objeto de esta licitación estén cubiertos por una garantía en partes y servicios, sin costo alguno para el BCH, a partir de la fecha en la que se suscriba el Acta de Recepción Definitiva. Esta garantía incluye todos los repuestos, materiales y consumibles necesarios para mantener los equipos y obras conexas en óptimas condiciones de funcionamiento.</p>
CGC 20	<p>El oferente adjudicado podrá subcontratar la ejecución de las obras conexas (accesorias) y actividades relacionadas (resanes, reparaciones, etc.); la celebración de estos subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el BCH autorice expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas; 2. Que los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por ciento (40%) del monto del Contrato; y, 3. Que el Contratista principal siga siendo responsable directo ante el BCH. 4. Que los subcontratistas cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 117 de la Ley de Contratación del Estado y 247 de su Reglamento.
CGC 24.1	<p>El proveedor está obligado bajo los términos del contrato a transportar los bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el contrato, será contratado por el proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato.</p>
CGC 25.1	<p>25.1.1 El plazo para el suministro, instalación, comisionamiento y puesta en marcha de equipos y obras conexas objeto de la presente contratación no será mayor de catorce (14) meses calendario, contados a partir de la comunicación de la autorización del contrato por parte del Directorio de la Institución.</p> <p>25.1.2 La recepción de los equipos y obras conexas se llevará a cabo en el edificio de la Sucursal del BCH ubicada en la ciudad de La Ceiba; en presencia de los representantes de los Departamentos designados por el BCH, así como del Representante Legal de la empresa adjudicada o la persona que ésta designe por escrito, para lo cual se elaborará una Acta de Recepción Provisional; el oferente adjudicado notificará al BCH, por lo menos con</p>

	<p>quince (15) días hábiles de anticipación, la fecha y hora de la entrega de los bienes. Se considerarán días hábiles los comprendidos de lunes a viernes.</p> <p>25.1.3 A partir del siguiente día hábil en que el oferente adjudicado haya realizado la entrega total de lo contratado, el personal del Departamento de Infraestructura del BCH, tendrá un máximo de quince (15) días hábiles para verificar las especificaciones técnicas, procediendo dentro del mismo término a presentar a la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales un informe de haber recibido o no a satisfacción y en buen funcionamiento los equipos y obras conexas</p> <p>25.1.4 Si el informe de verificación es satisfactorio, se elaborará un «Acta de Recepción Definitiva», la que será suscrita por los representantes del BCH y el representante del oferente adjudicado. La suscripción de esta Acta por parte del BCH no exime al oferente adjudicado de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en estas especificaciones técnicas y en el contrato respectivo. La fecha en que se suscriba esta Acta será considerada la fecha de «Recibido a Satisfacción».</p> <p>25.1.5 Si durante el período de prueba o verificación se determina que los equipos y obras conexas objeto de esta contratación, no cumplen con las especificaciones técnicas o no se reciben en condiciones satisfactorias, el BCH se reserva el derecho de rechazarlos. En este caso el BCH no será responsable por pérdidas o daños que sufra el equipo u obras conexas rechazados, si el oferente adjudicado no los retira o hace las enmiendas y correcciones en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se le haya notificado la no aceptación o rechazo. En caso que el oferente adjudicado considere enmendar y continuar con el proceso, debe efectuar la sustitución que corresponda a satisfacción del BCH en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles si se tratase de equipos (subestación o generador), o un plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles si se tratase de obras conexas. En ambos casos los días serán contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo.</p> <p>25.1.6 Una vez que el oferente adjudicado haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el personal técnico del Departamento de Infraestructura tendrá un máximo de quince (15) días hábiles para realizar la revisión correspondiente previa a la remisión del informe de recibido o no a satisfacción antes de firmar el Acta de Recepción Definitiva</p>
CGC 25.2	La inspecciones, pruebas y servicios serán brindados en la Sucursal del Banco Central de Honduras (BCH) ubicado en la ciudad de La Ceiba, por personal del Departamento de Infraestructura.
CGC 26.1	<p>CLÁUSULA PENAL</p> <p>Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte del Contratista, por las demoras no justificadas o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que el BCH estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigente al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del Contratista u otra disposición legalmente aplicable.</p>

	<p>Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica del BCH recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.</p>
CGC 27.3	<p>El período de validez de la garantía de calidad será de un (1) año, contado a partir de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.</p> <p>El período de validez de la garantía de distribuidor será de un (1) año, contado a partir de la suscripción del Acta de Recepción Definitiva.</p>
CGC 27.5	<p>En caso de falla del producto durante el período de garantía, el oferente adjudicado debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sustituir el producto en mal estado en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles si se tratase de equipos (subestación o generador). 2. Corregir y/o reparar un plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles si se tratase de obras conexas (alimentadores, obras civiles, etc.). <p>Para ambos casos los días serán contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo emitido por el BCH. Asimismo, toda sustitución, corrección y/o reparación se dará por bien recibida cuando el personal técnico del Departamento de Infraestructura del BCH determine que las sustituciones, correcciones y/o reparaciones cumplen con lo técnicamente requerido en este pliego de condiciones.</p>

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice

1.	Formato Contrato (Sujeto a cambios).....	113
2.	Formato Garantía de Cumplimiento	123
3.	Formato Garantía de Calidad – NO APLICA.....	124
4.	Formato de Aviso de Licitación.....	125

1. Formato Contrato (Sujeto a cambios)

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, COMISIONAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA (1) SUBESTACIÓN ELÉCTRICA UNITARIA Y DE UN (1) GENERADOR DE EMERGENCIA, PARA SER INSTALADOS EN LA SUCURSAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS (BCH) UBICADA EN LA CIUDAD DE LA CEIBA.

Nosotros, (Nombre y generales del representante legal del Banco), actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No. _____, emitida por el Directorio de dicha Institución el _____ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No. _____ del ___ de _____ de 20__, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como **“EL BANCO”**, por una parte y por la otra, (Nombre y generales del representante legal del contratista) y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No. _____, actuando en mi condición de _____ de la empresa _____, constituida mediante Instrumento Público No. ____, otorgado en la ciudad de _____ el __ de ____ de _____, ante los oficios del Notario _____, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario _____, mediante Instrumento Público No. __, el __ de ____ de _____, el cual se encuentra inscrito bajo el No. __ del tomo ____ del Registro de la Propiedad Mercantil de _____, y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente contrato de objeto de la contratación. El cual se registrará por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA **DE INTEGRIDAD**

Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), de conformidad con el Acuerdo Institucional No. SE-037-2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará:
 - a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.

b) Prácticas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra.
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal.

Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales “El Contratista” o consultor contrate, así como, a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:

a) De parte del Contratista o Consultor:

- i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.
- ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b) De parte de” EL BANCO”:

- i. A la eliminación definitiva del (contratista o consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.
- ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del contrato, firmando voluntariamente para constancia

CLÁUSULA SEGUNDA
ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

“EL BANCO” manifiesta que mediante la Resolución No. _____ emitida el _____ por su Directorio, resolvió adjudicar a “EL CONTRATISTA” la **Licitación Pública No.01/2022**, objeto del contrato.

CLÁUSULA TERCERA
MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Por la prestación del servicio relacionado en la Cláusula Primera de este contrato, “EL BANCO” pagara a “EL CONTRATISTA” la cantidad de (Incorporar según oferta adjudicada).

El costo de la contratación se cancelará en lempiras de la manera siguiente:

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, “EL BANCO” cuenta con recursos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio fiscal 2022.

“EL BANCO” efectuará pagos mensuales por la ejecución de las obras conexas, conforme con las estimaciones (avances de obras) y al desglose de los suministros y obras según oferta económica adjudicada, indicando el costo de cada actividad, debiendo presentar los porcentajes de avance, así como el monto total a facturar. Esta estimación será revisada por el personal técnico del Departamento de Infraestructura del BCH, quien verificará y dará visto bueno si los avances de obras están conforme a la estimación.

La estimación y la factura emitida de conformidad con la normativa fiscal y con fecha de emisión reciente, como máximo un (1) día antes de presentarla formalmente al “EL BANCO” a través del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. La factura y la estimación deberán indicar el mismo monto.

Se efectuará un último pago por concepto del suministro de una (1) subestación eléctrica unitaria y un (1) generador de emergencia, conforme con los valores desglosados en la oferta económica adjudicada, el cual se hará efectivo una vez sea suscrita el Acta de Recepción Definitiva y se hayan constituido a satisfacción del “EL BANCO” todas las garantías contractuales.

“EL BANCO” efectuará los pagos en moneda nacional en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario, posteriores a la fecha de la correcta entrega de la factura y estimación conforme los requisitos de la normativa fiscal vigente, dicha factura deberá contener el visto bueno del Jefe de Departamento de Infraestructura del “EL BANCO”.

“EL BANCO” no efectuará ningún pago hasta que el respectivo contrato derivado de la adjudicación de esta licitación, sea suscrito y aprobado por el Directorio.

Esta contratación no contempla anticipos.

Para efectos tributarios y cuando proceda “EL BANCO” retendrá y enterará al fisco el porcentaje que corresponda en concepto de Impuesto, haciendo entrega de la correspondiente nota de crédito.

“EL BANCO” no efectuará ningún pago hasta tanto este contrato sea suscrito y aprobado por su Directorio.

CLÁUSULA CUARTA
CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el detalle siguiente: (Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en la Sección VI, numeral 3 “Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos del pliego de condiciones de la Licitación).

CLÁUSULA QUINTA
OTRAS OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR “EL CONTRATISTA”

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir con la prestación de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el detalle siguiente: (Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en la Sección VI, numeral 3.3 “Requerimientos Adicionales que debe Cumplir el Oferente del pliego de condiciones de la Licitación”).

CLÁUSULA SEXTA
PLAZO DE ENTREGA

1. El plazo para la entrega del suministro, instalación, comisionamiento y puesta en marcha de equipos y obras conexas objeto de la presente contratación no será mayor de catorce (14) meses calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.
2. La recepción de los equipos y obras conexas se llevará a cabo en el edificio de la Sucursal del BCH ubicada en la ciudad de La Ceiba; en presencia de los representantes de los Departamentos designados por el BCH, así como del Representante Legal de la empresa adjudicada o la persona que ésta designe por escrito, para lo cual se elaborará una Acta de Recepción Provisional; el oferente adjudicado notificará al BCH, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación, la fecha y hora de la entrega de los bienes.
3. A partir del siguiente día hábil en que el oferente adjudicado haya realizado la entrega total de lo contratado, el personal del Departamento de Infraestructura del BCH, tendrá un máximo de quince (15) días hábiles para verificar las especificaciones técnicas, procediendo dentro del mismo término a presentar a la Jefatura del Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales un informe de haber recibido o no a satisfacción y en buen funcionamiento los equipos y obras conexas
4. Si el informe de verificación es satisfactorio, se elaborará un «Acta de Recepción Definitiva», la que será suscrita por los representantes del BCH y el representante del oferente adjudicado. La suscripción de esta Acta por parte del BCH no exime al oferente adjudicado de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en estas especificaciones técnicas y en el contrato respectivo. La fecha en que se suscriba esta Acta será considerada la fecha de «Recibido a Satisfacción».
5. Si durante el período de prueba o verificación se determina que los equipos y obras conexas objeto de esta contratación, no cumplen con las especificaciones técnicas o no se reciben en condiciones satisfactorias, el BCH se reserva el derecho de rechazarlos. En este caso el BCH no será responsable por pérdidas o daños que sufra el equipo u obras conexas rechazados, si el oferente adjudicado no los retira o hace las enmiendas y correcciones en un plazo de cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se le haya notificado la no aceptación o rechazo; En caso que el oferente adjudicado considere enmendar y continuar con el proceso, debe efectuar la sustitución que corresponda a satisfacción del

BCH en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles si se tratase de equipos (subestación o generador), o un plazo máximo de cuarenta (40) días hábiles si se tratase de obras conexas. En ambos casos los días serán contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo.

6. Una vez que el oferente adjudicado haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el personal técnico del Departamento de Infraestructura tendrá un máximo de quince (15) días hábiles para realizar la revisión correspondiente previa a la remisión del informe de recibido o no a satisfacción antes de firmar el Acta de Recepción Definitiva.

CLÁUSULA SÉPTIMA **DE LAS GARANTÍAS**

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

“EL CONTRATISTA” se obliga entregar a “EL BANCO” en el momento de la suscripción de este contrato una Garantía de Cumplimiento de contrato por el valor de _____ **Según monto oferta** _____ (L_____), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de la cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en el mismo, la cual, estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega del suministro.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a que “EL BANCO” deje sin valor ni efecto la adjudicación y proceda a la ejecución inmediata de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por “EL CONTRATISTA” junto con su oferta, sin derivar en responsabilidad alguna para “EL BANCO”.

2. GARANTÍA DE CALIDAD

Efectuada la recepción final de los bienes objeto de la presente contratación y habiéndose firmado el acta de recepción definitiva, “EL CONTRATISTA” debe sustituir la garantía de cumplimiento por una garantía de calidad y funcionamiento, por un valor de XX (LXX), equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del presente Contrato, que debe estar vigente por el término de un (1) año contado a partir de la fecha en que se suscriba la correspondiente Acta de Recepción Definitiva. Adicionalmente se solicitará garantía de parte del distribuidor, con la misma vigencia de ambas garantías.

La no presentación de esta garantía conforme a lo establecido en este pliego de condiciones, dará lugar a la resolución del Contrato y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento, sin derivar responsabilidad alguna para el BCH.

3. GARANTÍA DE DISTRIBUIDOR

Esta garantía es independiente de las demás garantías presentadas por el oferente adjudicado a favor del BCH, misma que debe ser emitida por el distribuidor y transferible a BCH. inmediatamente después de efectuarse la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, la cual estará vigente por un (1) año.

El distribuidor se compromete a que los equipos (subestación y generador) y obras conexas objeto de esta licitación estén cubiertos por una garantía en partes y servicios, sin costo alguno para el BCH, a partir de la fecha en la que se suscriba el Acta de Recepción Definitiva. Esta garantía incluye todos los repuestos, materiales y consumibles necesarios para mantener los equipos y obras conexas en óptimas condiciones de funcionamiento.

CLÁUSULA OCTAVA
CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías bancarias y/o fianzas deberán hacer referencia al presente contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE SU FECHA DE VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECEERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

En el texto de la garantía no deberá adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias.

Asimismo, las garantías que se emitan a favor de **“EL BANCO”**, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dichas garantías deberán ser extendida en Honduras a favor de **“EL BANCO”**, en lempiras y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitida por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía deberá inscribirse en el Registro de **“EL BANCO”** en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La garantías presentadas deberán ser acompañadas de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que la emita, cuya firma deberá ser autenticada por Notario; dicho representante deberá expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo con el Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha Declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b),c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, lo anterior no se exigirá.

CLÁUSULA NOVENA
OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de revisión, prueba, reparación y soporte de los bienes objeto de este contrato y otros servicios relacionados y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a **“EL BANCO”** de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de **“EL BANCO”**.

CLÁUSULA DÉCIMA PENAL

Sin perjuicio del cumplimiento del presente Contrato por parte de “EL CONTRATISTA”, por las demoras no justificadas en la prestación de los servicios objeto del presente Contrato o el incumplimiento de cualquier otra cláusula que “EL BANCO” estime de suma trascendencia, este aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales vigente al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de “EL CONTRATISTA” u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida excediera del diez por ciento (10%) del valor de este contrato, “EL BANCO” podrá considerar la resolución total del mismo y sin más trámite hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, excepto en los casos en que el área técnica de “EL BANCO” recomiende la continuidad de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA SUPERVISIÓN

“EL CONTRATISTA” designará por su cuenta, la persona o personas que realizarán la supervisión de las labores del personal por él asignado que ejecutará los trabajos relacionados en la Cláusula Cuarta de este contrato “EL BANCO” por su parte designará como supervisores a las personas que al efecto elija, teniendo a su cargo la relación con “EL CONTRATISTA” en todo lo referente a la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

Se permitirá subcontratar con terceros la ejecución de las obras conexas (accesorias) y actividades relacionadas (resanes, reparaciones, etc.); la celebración de estos subcontratos estará sometida al cumplimiento de los requisitos siguientes:

- 1) Que el BCH autorice expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas;
- 2) Que los trabajos que se subcontraten con terceros, no excedan del cuarenta por ciento (40%) del monto del Contrato; y,
- 3) Que el Contratista principal siga siendo responsable directo ante el BCH.
- 4) Que los subcontratistas cumplan con los requisitos señalados en el Artículo 117 de la Ley de Contratación del Estado y 247 de su Reglamento.

No se permitirá la cesión, por consiguiente, es entendido por las partes que “EL CONTRATISTA” no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito de “EL BANCO”. Si así sucediese, la cesión será considerada como incumplimiento del mismo

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
OBLIGACIONES LABORALES DE “EL CONTRATISTA”

“EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores objeto de este Contrato y otros servicios relacionados y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a “EL BANCO” de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de “EL BANCO”.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

“EL CONTRATISTA” se obliga a cumplir las medidas de seguridad que “EL BANCO” tiene establecidas, para cuyo propósito coordinará lo conducente con el Departamento de Seguridad de “EL BANCO”, a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas.

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de este contrato, “EL CONTRATISTA” se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de “EL BANCO” a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear contra “EL BANCO”.

“EL BANCO” se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por “EL CONTRATISTA”.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

“EL BANCO” ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de “EL CONTRATISTA”.
- b) La falta de constitución de las garantías a cargo de “EL CONTRATISTA”, dentro de los plazos correspondientes.
- c) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa, su representada o los socios de esta, están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones y situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- d) La disolución de la sociedad mercantil. (*Incorporar según proceda*)
- e) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de “EL CONTRATISTA” o su comprobada incapacidad financiera.
- f) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- g) El mutuo acuerdo de las partes.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidad imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes.

- i) Los demás que establezca expresamente este contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a “EL CONTRATISTA”, “EL BANCO”, la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

“EL BANCO” podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediare fuerza mayor, si “EL CONTRATISTA” incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En especial, sin que esta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por “EL CONTRATISTA” las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de “EL BANCO”.
- b) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- 1) El pliego de condiciones de la Licitación Pública No.01/2022, sus anexos y enmiendas.
- 2) La documentación técnica y legal presentada por “EL CONTRATISTA”.
- 3) La oferta económica presentada por “EL CONTRATISTA”.
- 4) Las Fianzas o Garantías.
- 5) La Resolución No. __ emitida por el Directorio de “EL BANCO” el (Resolución de Adjudicación).
- 6) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA **CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

El incumplimiento total o parcial por parte de “EL CONTRATISTA” sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento si a juicio de “EL BANCO” se atribuye acaso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado.

Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA
VIGENCIA

El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA
APROBACIÓN Y VALIDEZ

El presente contrato requerirá de la aprobación por el Directorio de “EL BANCO” para su validez.

CLÁUSULA VIGÉSIMA
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA
NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la Republica, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo previsto en la Resolución No. (de Adjudicación) emitida por el Directorio de “EL BANCO” el (fecha de su emisión), el pliego de condiciones de la Licitación Pública No.01/2022 y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ (__) días del mes de _____ del año dos mil ____ (20__).

GERENTE
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

EL CONTRATISTA

TESTIGO

TESTIGO

2. Formato Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE CUMPLIMIENTO No.:** _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza/Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “ _____ ” ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Formato Garantía de Calidad

ASEGURADORA/BANCO

**GARANTIA/FIANZA
DE CALIDAD:** _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la calidad DE SUMINISTRO del Proyecto: “_____” ubicado en _____ Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA OBLIGATORIA:

“EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO”.

“EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO”.

“EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS”.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

4. Aviso de Licitación

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA República de Honduras Banco Central de Honduras

El **Banco Central de Honduras**, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la **Licitación Pública No.01/2022**, para la contratación del suministro, instalación, comisionamiento y puesta en funcionamiento de una (1) subestación eléctrica unitaria y un (1) generador de emergencia, para ser instalados en la Sucursal del Banco Central de Honduras (BCH) ubicada en la ciudad de La Ceiba.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados en obtener el pliego de condiciones de esta licitación, deben solicitar la emisión del formulario “Autorización para emisión de vale de efectivo” (UG-5) en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, noveno (9no) piso del edificio del BCH en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de República, posteriormente realizar el pago de doscientos lempiras (L200.00) no reembolsables, en las ventanillas del Departamento de Emisión y Tesorería, ubicadas en el primer (1er.) piso del edificio antes indicado y con el recibo de pago extendido se entregará el pliego de condiciones en el Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales. Es de carácter obligatorio al momento de asistir al acto de apertura, presentar el Documento Nacional de Identificación o carné de residente o pasaporte si fuera el caso y el vale de efectivo (UG-5). Los documentos de la licitación podrán ser examinados en la dirección electrónica www.bch.hn/acerca-del-bch/adquisiciones-y-contrataciones/adquisiciones. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán comunicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas indicado en el pliego de condiciones.

Los oferentes podrán remitir al BCH los sobres sellados de las ofertas, presentados según lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia; pudiendo utilizar para estos, los servicios de mensajería certificados; asimismo, podrán entregar al BCH las ofertas en sobres sellados siguiendo las medidas de bioseguridad establecidas.

Los sobres que contengan las ofertas deberán presentarse en el edificio del BCH, ubicado frente Bulevar de las Fuerzas Armadas capital de la República, hasta el **23 de marzo de 2022 a las 10:00 a.m. hora local**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dependencias del BCH y de los oferentes o de sus representantes que asistan al acto, siguiendo para ello, las medidas de bioseguridad establecidas por el SINAGER, debiendo presentar el carnet que lo acredite que ha completado el esquema de vacunación contra el Covid-19.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta.

Tegucigalpa, MDC, 10 de febrero de 2022.

ARACELY O'HARA GUILLÉN
GERENTE